

**ACTA N° 13/03  
COMISIÓN DE GOBIERNO  
SESION ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S°Sª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSE Mª GONZALEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR.  
DON JOSÉ JUAN RUBI FUENTES  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**AUSENTE CON EXCUSA:**

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA,  
INTERVENTOR DE FONDOS.  
DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO  
GENERAL.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TRES** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.003**, siendo las **CATORCE HORAS Y CUARENTA Y CINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **DECIMOTERCERA** Sesión de la Comisión de Gobierno, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Comisión de Gobierno designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Comisión conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03).

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión de Gobierno, a la que asisten las Sra. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2.003.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA 20/10/03.**

CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.

QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2003.

SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2003.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA 27/10/03.

OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 28/10/03.

NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DIA 28/10/03.

DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.

UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.

DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 03/11/03.

DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUETAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

13°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR DON DANIEL MORENO NAVARRO DE RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANISTICOS POR OCUPACIÓN MUNICIPAL DE TERRENO DE SU PROPIEDAD PARA EJECUCIÓN DE VIA PÚBLICA.

13°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A AYUDA ECONOMICA AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003.

13°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ESTANCIA DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS EN HOTELES PLAYA S.A.

13°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO AL VIAJE DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS A LA ENTIDAD VIAJES ALCAZABA.

13°.-5. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.

13°.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD MERCANTIL INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ALMERÍA S.L..

13°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL DIA DEL GITANO.

13°.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA SUCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA PARA COLABORACIÓN DE PRACTICAS DE EMPRESA DE UNIVERSITARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.

13°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL /DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A REVISIÓN CANON EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DESDE EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2003.

13°.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN ROMANI DE GITANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL "DIA DEL GITANO".

13°.-11.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A CESIÓN DE VEHICULOS POR PARTE DE LA ENTIDAD MERCANTIL MECAM S.L.

13°.-12.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.

13°.-12.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE POLICIA DE OBRAS.

13°.-12.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE LA LETRADA MUNICIPAL.

13°.-12.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

13°.-12.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESPACHO CONCEJAL DE URBANISMO.

13°.-12.-5°.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE URBANISMO.

13°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100598 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR DE UN CENTRO RELIGIOSO.

13°.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A ENAJENACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE LOS CABALLOS A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.

13°.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO REMOLQUE A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.

13°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL EQUIPO INFORMATICA AL I.E.S. TURANIANA.

DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR..

14°.-1.- CONVENIO SUSCRITO CON AL ENTIDAD AUTOLINEAS T.M. S.L. PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA UNVIVERSIDAD DE ALMERIA.

14°.-2.- ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICA DE LA UNIVERSIDAD ACTIVA RELATIVA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TAREAS QUE PERMITAN INSTALAR TRES ACELERÓMETROS PARA LA RECOGIDA MENSUAL DE DATOS REGISTRADOS.

14°.-3.- INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD PRIMERA DEL SECTOR XXV - XXXVI EN ROQUETAS DE MAR.

14°.-4.- INFORME PROVISIONAL DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ANDALUCIA.

14°.-5.- ESCRITO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL RELATIVA A CAMBIO DE CIRCUITO INTRANET.

14°.-6.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A FELICITACIÓN A LOS VOLUNTARIOS DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL POR SUS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON MOTIVO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.

14°.-7.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL RESEÑADO SERVICIO.

14°.-8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ACTUAL RELOJ MONUMENTAL DE LA CASA CONSISTORIAL Y PLAZA DE TOROS.

DECIMOQUINTO.- CERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.

15.- 1.- N<sup>a</sup>/REF.: 33/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.202/97 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 29/07/97, SOBRE ENAJENACIÓN DE PARCELA DE 3.740 M2 (EXPEDIENTE DE PATRIMONIO MUNICIPAL N° 47/97), SITA EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 36 NN.SS., DESTINADA A USO RESIDENCIAL Y DEMÁS USOS COMPATIBLES, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CON UN TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA DE 120.000.000 PTAS.

15.-2.- N<sup>a</sup>/REF.: 120/02 ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 578/02-CH ADVERSO: JAVIER GONZÁLEZ ROSA.OBJETO: CONTRA EL RESCATE DE LAS CANTIDADES DEL PLAN DE SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN POR IMPORTE DE 1.374,32 EUROS, CON EL GRUPO VITALICIO SEGUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1.368/03 CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 742 DE FECHA 20/11/02.

15.-3.- N<sup>a</sup>/REF.: 124/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.027/02 ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29/04/02 QUE APRUEBA DISOLUCIÓN DE E.C.U.A. Y EN SU CASO, BASES PARA SU DEFINITIVA LIQUIDACIÓN Y EL DECRETO DE FECHA 30/04/02. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.

15.-4.- N<sup>a</sup>/REF.: 50/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 3.198/97.ADVERSO: CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 26/08/97 DICTADA POR LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO FRENTE A LA ANTERIOR RESOLUCIÓN DE 05/02/96 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDÍA A D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERMA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO ALMERILLA N° 40.301, SE ADMITIÓ A TRÁMITE Y SE ACORDÓ RECLAMAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 3.198/97.

15.-5.- N<sup>a</sup>/REF.: 35/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 514/03ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20/11/02 APROBANDO DEFINITIVAMENTE PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR DE LA CALLE BRONCE. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE ACORDABA SUSPENDER EL ACTO IMPUGNADO.

15.-6.- N<sup>a</sup>/REF.: 54/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA.NÚM. AUTOS: 214/03-ADADVERSO: JUSTO MULLOR MULLOR.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/03 DICTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL J.C.A. N° 1 DE ALMERÍA EN EL R.C.A. N° 379/01-JR. SITUACIÓN: PLAZO PARA FORMALIZAR OPOSICIÓN ANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR EL ADVERSO.

15.-7.- N<sup>a</sup>/REF.: 61/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 426/01 (ROLLO NÚM. 229/02). ADVERSO: ALMELUZ, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 76/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 426/01 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.001, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE DE 8.000.000 DE PESETAS, DIFERENCIA DEL EXCESO ENTRE LA CANTIDAD DE 16.000.000 DE PESETAS Y LA DE 24.000.000 DE PESETAS, CANTIDAD ESTA ÚLTIMA QUE SATISFIZO COMO COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN EJECUTADA POR LA RECURRENTE EN LA UE 12.2 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR, CON MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN DESDE LA FECHA DEL INGRESO HASTA EL MOMENTO DE LA TOTAL DEVOLUCIÓN DE DICHO IMPORTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 76/02 Y DE LA SENTENCIA NÚM. 2.740/03, Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

15.-8.- N<sup>a</sup>/REF.: 14/98ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 4.883/97 ADVERSO: ENRIQUE CAÑADA CARDO OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 08/09/97, EN LA QUE DECLARA QUE TANTO PARA RENUNCIAR A LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA COMO PARA RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EL DEMANDANTE, DEBÍA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DE LA MERCANTIL "RESIDENCIAL ARIZONA, S.A." SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 2.885/03.

15.-9.-N<sup>a</sup>/REF.:84/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.436/99 ADVERSO: LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA Y 5 MÁS. OBJETO: CONTRA LA INACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.

15.-10.- N<sup>a</sup> REF.: 38/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, SEGUROS. VEHÍCULO: RENAULT R-25 9 TX. MATRICULA: AL-0565-N SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

15.-11.- N<sup>a</sup> REF.: 76/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL.ADVERSO: JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ.COMPAÑÍA DE SEGUROS: GÉNESIS METLIFE.VEHÍCULO: TODOTERRENO MITSUBISHI MONTERO. MATRICULA: 5659-BLM SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.

DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2.003.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la **Comisión de Gobierno el día 22 de Octubre de 2.003**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referenciada, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del Acta de la **COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** celebrada el día **27 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN*

*LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).*

*FECHA: DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2.003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS.*

*PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ*

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA*

*DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUP P.P.  
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA*

*FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:*

*DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento.*

*DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, que actúa de Secretario de la Comisión.*

*En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veintisiete del mes de octubre de 2.003, siendo las doce horas, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejel Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.*

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2.003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
14.10.03	FRANCISCO RODRÍGUEZ PÉREZ 27.498.885Q	Dev. tasas vado 2003	36'06
14.10.03	ANTONIO JUAN GÓMEZ MARTÍNEZ 75.184.694V	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
14.10.03	Mª DEL MAR REYES MARTÍNEZ 27.537.869S	Dev. p.p. I.A.E. 2002	31'07 c.m. 9'89 c.p.
15.10.03	RAMÓN SORIA CALDERÓN 52.519.141K	Dev. tasa basura 2003	168'28
15.10.03	JEAN MARTÍNEZ X0018055T	Dev. tasa basura 2003	87'15
15.10.03	PEDRO MARÍA MARTOS CARRILLO 27.507.518 R	Dev. IIVTNU 1630/03	23'06
15.10.03	RAGUSE MOTOR S.L. B04199063	Dev. IVTM 7925BWL	44'30
15.10.03	Mª DEL MAR ICIZ IZQUIERDO	Dev. IVTM V-0998-CY	33'23
16.10.03	JOSÉ GARCÍA LATORRE 27.230.850T	Exención IVTM por antigüedad	Concedida
16.10.03	DARÍO BURGOS MARTÍN 75.250.899M	Dev. IVTM AL-9185-S	93'52
16.10.03	JOSÉ MORENO SÁNCHEZ 23.741.077V	Fracc. IIVTNU por 65.959'26	2 plazos 20.10.03 y 20.11.03 sin garantía
16.10.03	JOSÉ GARCÍA LATORRE 27.230.850T	Exención IVTM por antigüedad AL-11210	Concedida
16.10.03	MANUEL ÁGUILA RUBIO 75.191.857G	Exención IVTM AL-22854-VE Tractor agrícola	Concedida
16.10.03	HNOS. RODRÍGUEZ VICO	Dev.tasa inhumación	12'02
16.10.03	EMILIO RIVAS MARTÍN 27.241.682D	Exención IVTM AL-6816-AF por minusvalía	Concedida
17.10.03	ANTONIO MANUEL LÓPEZ LÓPEZ 27.489.763W	Dev. IVTM 2003 GR-0586-G	54'96
20.10.03	FRANCISCO PÉREZ COMPANYY 27.000.881P	Dev. IVTM 2003 7995BNN por exención	93'52
20.10.03	ANTONIO RODRÍGUEZ GALLARDO 27.260.293A	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
20.10.03	MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ROMERA 27.512.767Y	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
20.10.03	JOSÉ LÓPEZ ROMERA 23.542.805M	Exención IVTM tractor agrícola	Concedida
20.10.03	JAVIER VIDAL MIGUEL 34.102.918J	Dev. IAE 2002	123'17 c.m. 39'19 c.p.



TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACIÓN EN LOS ÓRGANOS RECTORES DE UNICAJA.

Por la Secretaría se da lectura a la mencionada Propuesta que, literalmente, dice:

"PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACION EN LOS ORGANOS RECTORES DE UNICAJA.

Visto del escrito de fecha 17 de octubre, remitido por D. Braulio Medel Cámara, Presidente del Consejo de Administración de la entidad Unicaja, sobre el derecho que tiene esta Corporación a designar un Consejero General Titular para la Asamblea General de Unicaja, cuyo proceso de elección se ha iniciado, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición transitoria segunda de sus Estatutos, a fin de adaptar su composición a las determinaciones previstas en la Ley 10/2002, de 21 de diciembre, por la que se modificada la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorro de Andalucía, y en las concordantes de los Estatutos y Reglamento Electoral de la Entidad.

El artículo 6 del Reglamento de la Caja, ha aprobado la relación de las Corporaciones Municipales del ámbito operativo de la Caja con derecho a nombrar Consejeros Generales en la Asamblea General de la Entidad, correspondiente al Ayuntamiento de Roquetas de Mar un Consejero General designado directamente por el Pleno en forma prevista en el artículo 14.2 de los Estatutos de la Caja.

A propuesta de la Alcaldía-Presidencia se propone al Ayuntamiento Pleno que nombre al Sr. Don José María González Fernández, Primer Teniente de Alcalde, como Consejero General Titular del Consejo de Administración de la Entidad UNICAJA, debiéndose suscribir por parte del Consejero Propuesto la aceptación del citado nombramiento a la Entidad Unicaja, en el que declare, que concurre en él los requisitos necesarios para ser Consejeros de esa Entidad y que no se haya incurrido en ningún género de incompatibilidad o limitación para el ejercicio del cargo.

Roquetas de Mar (Almería) a 22 de octubre de 2003

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Gabriel Amat Ayllón".

El grupo P.S.O.E., a través de su portavoz, anuncia la presentación de un voto particular, si el dictamen es aprobado, para que el representante del Excmo. Ayuntamiento en Unicaja sea Don Antonio Federico López del Águila.

Sometido a dictamen el mismo es como sigue:

GRUPO INDAPA	ABSTENCIÓN
GRUPO P.S.O.E.	ABSTENCIÓN
GRUPO P.P.	SÍ

Por lo que el dictamen es aprobado con los votos a favor del Partido Popular y las abstenciones de P.S.O.E. e I.N.D.A.P.A..

CUARTO.-FACTURAS DE DATA

Por la Secretaría se da lectura a las facturas de data que constan en el expediente:

- F/D 44/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos IBI urbana, IBI rústica y vados ejercicios 1999, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 7.516'88 euros.
- F/D 45/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, certificaciones ECUA e IBI urbana ejercicios 2000, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 45.635'95 euros.
- F/D 46/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos basura, ECUA, IBI urbana ejercicios 1999 a 2003, otros motivos, por importe de 4.818'55 euros.
- F/D 47/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, certificaciones IVTM ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 155'87 euros.

- F/D 48/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos basura e IVTM ejercicios 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 950'63.
- F/D 49/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, certificaciones basura, ECUA (Agua), IVTM, IIVTNU, multas, Disciplina Urbanística y O.V.P. materiales ejercicios 2001, 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 1.774'27 euros.
- F/D 50/2003 de fecha 15 de octubre de 2003 recibos basura e IVTM ejercicios 2000 a 2003, otros motivos, por importe de 3.311'26 euros.
- F/D 51/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, certificaciones basura e IVTM ejercicios 2002 y 2003, otros motivos, por importe de 1.001'11 euros.
- F/D 52/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos basura e IBI urbana, ejercicios 1999 a 2003, otros motivos, por importe de 5.454'69 euros.
- F/D 53/2003 de fecha 15 de octubre de 2.003, certificaciones ECUA agua, ejercicio 2002, otros motivos, por importe de 8.293'44 euros.
- F/D 34/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos IBI urbana ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 8.293'44 euros.
- F/D 35/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, liquidaciones IBI urbana ejercicio 2.003, minoración de cargo por importe de 55.337'46 euros.
- F/D 36/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2003, recibos IVTM y vados ejercicio 2003 minoración de cargo, por importe de 449'88 euros.
- F/D 37/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2003, liquidaciones ECUA agua e IVTM ejercicios 2002 y 2003, minoración de cargo, por importe de 587'60 euros.
- F/D 38/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos basura, IBI urbana e IVTM ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 3.180'37 euros.
- F/D 39/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, liquidaciones basura e IBI urbana ejercicio 2003, minoración de cargo, por importe de 773'45 euros.
- F/D 40/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, recibos IBI urbana e IBI rústica ejercicio 2.003, minoración de cargo, por importe de 66.272'41 euros.
- F/D 41/2003 minoración de fecha 15 de octubre de 2.003, liquidaciones ECUA agua ejercicio 2002, minoración de cargo, por importe de 10.055'26 euros.

**QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma la palabra Don Benjamín Hernández Montanari preguntando si el incremento en el precio público de las actividades de gimnasia de mantenimiento, aeróbic, etc. respecto del curso pasado está recogido en algún acuerdo y que, de no ser así, se resuelva el tema.

Igualmente pregunta que si al solicitar O.V.P. y no concederse se devuelve el dinero; y si no sería más lógico solicitar el ingreso del dinero en el momento de conceder la citada licencia.

Por último, reitera su petición de que le sea entregada la documentación relativa a la Cuenta General.

Toma la palabra el Sr. López Vargas del grupo P.S.O.E. para solicitar el detalle de todas las cuentas que se solicitaron en la Comisión Especial de Cuentas del día 16 de octubre de 2.003, a lo que se suma el Sr. Hernández Montanari.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y quince minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA 20/10/03.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** de la celebrada el día **20 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su

aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel Praena, actuando de Secretaria de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio, de fechas 6,10,14, 15 y 20 de Octubre 2.003, concediendo licencia de primera ocupación a:

GRUPO DE INVERSION INMOBILIARIO EUREKA S.L., para piscina sótano garaje, locales y 92 viviendas en Calle Arevalo y Calle Puebla de Sanabria, Expte. 4810/01.

ESBAMAR S.L., para sótano garaje, local y 16 viviendas en Plaza Alcalde Pomares nº 12, Expte. 1.319/01 y XVI-9-1.319-01.TAU.

GRUPO INMOBILIARIO TURANIANA S.L., para sótano garaje, locales y 26 viviendas en Avda. Reino de España 210 y Calle Polonia nº 5, Expte. 1.246/01.

CONSTRUCCIONES L.S. TORREVELA S.L., para sótano garaje, local y 78 viviendas Calle Rio Andarax nº 7., Expte. 515/00 y Expte. XXII-19-515-00TAU y Expte. 908/02 y Expte. XXIII-20-.908-02.TAU.

PROMOTORA LAZBEN S.A., para sótano garaje y 100 viviendas ( bloques B, C y D, parcial de sótano garaje, locales y 121 viviendas), en Plaza Juan de la Cosa 1 y 2 y Avenida del Sabinal, Expte. 860/01 y XXII-17-860-01.TAU.

Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejale Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Turismo, Playas y Patrimonio de fecha 15 de Octubre de 2.003, del siguiente tenor literal:

"DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2.003, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

VISTAS: la solicitud de licencia para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:

1º VIRTUAL BAHÍA, S.L., REP. POR D. MIGUEL MORILLA UBRIC, 4/03, para adaptación de local a salón de juego con servicio de bar (L.M.A. nº 2/03 AM. C.I.M.A. 6-10-03), en Avda. Playa Serena, Edf. Albatros. Bloque-4, Local-34, según proyecto redactado por don Antonio Luis Jiménez Lalanza.

2º DON NICOLÁS JOSÉ RUIZ AGUILERA, 227/03, para adaptación de local a café-bar "sin música" (L.M.A. nº 2/03 AM. C.I.M.A.: 6-10-03), en calle Antequera, nº 1, según proyecto redactado por don José Vizcaino España.

3º CAJA DE AHORROS DEL MEDITERRÁNEO, 280/03, para adaptación de local a oficina bancaria con instalación de climatización, en Avda. Playa Serena, Edf. Los Flamencos, Local-27, según proyecto redactado por don Francisco López Soler y otro.

4º DON FRANCISCO VELASCO FERNÁNDEZ, 840/03, para vallado de solar, en calle Velez Blanco, según plano de situación aportado. La alineación del vallado será la continuación de las fachadas colindantes en calles Velez Blanco y Sorbas y a 12,00 metros de la valla existente en Calle Serón.

5º DOÑA MILAGROS FUENTES FRIAS, 1.213/03, para vallado de solar con mallazo de 2,00 metros de altura, en Calle Luxemburgo, (parcela U-10-17), según plano de situación aportado.

6º DON LUIS FRANCISCO BARRADO DE LA VIUDA, 1.219/03, para sustitución de ventana, solado de cocina y comedor y revestimiento muro de entrada, en Calle Enrique Granados, nº 64.

7º DON JESÚS DANIEL AGUILERA GIMÉNEZ, 1.245/03, para alicatado de garaje privado, en Calle Hilarión Eslava, nº 30.

8º DON ISIDRO MANUEL MANRIQUE RODRÍGUEZ, 1.296/03, para sustitución de puertas y ventanas, en Calle Lago Garda, Edf. Concordia Playa, Ático.

9º DON ANTONIO ALFEREZ PEREZ, 1.297/03, para sustitución de alicatados y sanitarios de baño y alicatado y cambio de dos ventanas en terraza, en Calle Isla de Java, nº 11.

10º DON JAVIER LAMARCA HERNÁNDEZ, 1.303/03, para alicatado y solado de aseo y cocina, en Calle Naranja, nº 10, puerta C.

11° DON JUAN MUÑOZ SÁNCHEZ, 1.307/03, para alicatado de cocina y cuarto de baño y cambio de suelo y puerta de cochera, en Calle Jabega, nº 6.

12° OJEDA HORMIGONES ROQUETAS, S.L., REP. POR DON GRACIAN GARZÓN LÓPEZ, 1.315/03, para construcción de 160 metros lineales de valla en terreno, hasta 0,40 metros de altura de paramento opaco y resto hasta 1,90 metros con tela metálica, en Cortijo Las Palmeras, según plano de situación aportado.

13° DON JOSÉ HERNÁNDEZ CESPEDES, 1.318/03, para sustitución de tuberías, sanitarios y solería de cuarto de baño, en Calle José Bergamín, nº 43, 2º-C.

14° DON MANUEL GARCÍA SÁNCHEZ, 1.323/03, para solado de vivienda (60 m2) y cambio de ventanas, en Calle Paraíso, nº 56, Alto.

15° DON JOSÉ VIDAL AVELLANEDA, 1.343/03, para colocación de tejas sobre alero de cochera (3,00 metros de longitud x 1,00 metro de ancho), en Paseo del Mar, parcela U-4.

16° COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CRUCERO, REP. POR DON JOSÉ MARÍA CAMPOS GASQUET, 1.344/03, para picado y enfoscado de paredes y solado de zonas comunes, en Paseo Marítimo, Edf. Crucero, nº 78.

17° TELEFONO PÚBLICO DEL SUR, S.L., REP. POR DON FRANCISCO VELO CAMACHO, 1.345/03, para pintura y saneamiento de aseo en local (L.M.A. nº 355/03), en Avda. Pablo Picasso, nº 24.

18° DON MANUEL JIMÉNEZ JIMÉNEZ, 1.346/03, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de paramento opaco y el resto hasta 1,80 metros translúcido y sustitución de sanitarios en baño y solería de cocina, en Calle Los Jerónimos, nº 17.

19° DON MIGUEL ANGEL GARCÍA GARCÍA, 1.347/03, para sustitución de solería (80 m2), en Calle Álamo, nº 21.

20° Dº/ª RIZK ALL HADDAD KASARCHI, 1.348/03, para sustitución de solería, puertas y ventanas de vivienda, en Calle Ronda, nº 2.

21° TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U, REP. POR DON PEDRO GARCÍA GARCÍA, 1.351/03, para reparación tramo de canalización de 59 metros lineales y reposición de una tapa de arqueta, ambas en acera pública, en Avda. de Las Gaviotas, según plano de situación aportado. Las obras se señalizarán de acuerdo con lo indicado en el croquis adjunto a la licencia de obras y se adecuará a lo establecido en el Decreto 72/92, sobre eliminación de barreras arquitectónicas. Deberá depositar fianza de garantía para reposición de infraestructura por importe de 800,00 Euros.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 11/1.999, de 21 de Abril, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados".

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1° DON TOMAS BAEZA GRANCHA, 24.686/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 1.062/00, de construcción de 14 viviendas, locales y sótano garaje en Calles La Molina y Puente San Cayetano. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

#### OBRAS MAYORES:

1° PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, S.L. REPRESENTADA POR D. ANTONIO RIGAUD MORENO, 18.031/03 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 99/03, y Expte. XXII-29-99-03. TAU, de construcción de sótano garaje, local y 20 viviendas, en Avda. del Sabinal, que

obtuvo licencia por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 21 de Julio de 2.003. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable.

2° RESIDENCIAL ANAES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, 215/03, solicita licencia para construcción de piscina de uso colectivo, en Avda. de las Marinas y calles Bartolomé de las Casas y José de Mazarredo, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Jesús Salas Torres y don Jesús Basterra Pinilla. Consta en el expediente el informe favorable del S.A.S. La Comisión emite informe favorable, advirtiéndole que en profundidades inferiores a 1,40 m. la pendiente será inferior al 10%. El aseo de minusválidos se ajustará a lo previsto en el artículo 28 del Decreto 72/1992, de 5 de Mayo sobre Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas. B.O.J.A. 44 de 23 de Mayo de 1992.

3° ESBAMAR, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE MARTIN ESCUDERO NAVARRO, 25.677/03 R.E. presenta proyecto de ejecución del Expte.288/03, y Expte. XIII-37-288-03.TAU, de construcción de sótano garaje, locales y 121 viviendas, en Avda. Aduana y calles Copérnico y Séneca, que obtuvo licencia por Acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión, con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

4° PROVIRO ALMERIENSE, S.L. REPRESENTADA POR DON FRANCISCO ROMERO LOPEZ, 311/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 47 viviendas en dos fases (1ª fase: sótano garaje, locales y 21 viviendas y 2ª fase: 26 viviendas), en calles Lola Flores, Alfonso Morán, María Guerrero y Nati Mistral, según proyecto básico modificado redactado por don Juan Palacios Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento del Director de la Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 16.900 €. Advirtiéndole deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. En ningún caso los vuelos se situarán a menos de 3,50 m. respecto a la acera. Asimismo no sobresaldrán los vuelos cerrados, de la línea de fachada más de 1/20 del ancho de la calle. El Acta de Señalización de alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

5° MARINA NATURA VERA, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE MARIA CANTON LIROLA, 20.264/03 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 458/03, de construcción de sótano garaje y 48 viviendas, en calle Movimiento Indaliano, (parcela U-18, Sector 6 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 4 de Agosto de 2.003. La Comisión con la abstención del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable. Advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación. El aljibe tendrá capacidad suficiente para albergar 500 litros por vivienda.

6° ESTRUCTURAS JOCRIS, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN ANTONIO CIRERA SANTIAGO, 709/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Sierra del Pedroso esquina calle Sierra Espuña, según proyecto redactado por doña Mª José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

7° Dª NIEVES GAY LOPEZ Y D. EDUARZO ZEA GANDOLFO, 910/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar, en calle Luxemburgo, (parcelas U-15-8 y U-15-9, Sector las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don José Andrés Cabrera Yesares. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento del Director de Obra, Arquitecto Técnico/Aparejador, y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.664 €. Advirtiéndole que la pared ciega del patio inglés lindante a otras propiedades, no podrá tener una altura superior a 1,50 ml. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

8° EUREBLANK CONSTRUCCIONES, S.L. REPRESENTADA POR D. ANGEL BLANQUE SANCHEZ, 950/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Molino y Molinero, según proyecto redactado por doña María José Acien Ruiz. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

9° PROHABITAT-A5, S.L. REPRESENTADA POR D. JUAN CRAVIOTTO VALLE, 954/03, solicita licencia para construcción de locales y 12 viviendas (2ª fase, consistiendo la 1ª fase en P.B.E. de 17 viviendas y sótano, Expte. 149/02), en calle Juan de Austria, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Andrés Sabio Ortega. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, debiendo depositar fianza reposición de infraestructura por importe de 8.860 €. Advirtiéndole que: 1) se instalará en el local un conducto de ventilación, de sección mínima 600 cm<sup>2</sup>, por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción. 2) la altura máxima de los muros de la galería de acceso a las viviendas ático será de 4,80 m. El Acta de Señalización de Alineaciones, se formalizará in situ antes de dar comienzo las obras.

10° JOBEGA GESTION INMOBILIARIA, S.L. REPRESENTADA POR Dª BEATRIZ CALVACHE GARCIA, 965/03, solicita licencia para construcción de almacenes en semisótano (anexo al P.B.E. de 6 viviendas Expte. 206/03), en calle Paraguay, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 15 de Octubre de 2.003, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 177,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXII-31-965-03 TAU. La Comisión con las abstenciones de los grupos INDAPA Y PSOE, emite informe favorable.

11° ESTRUCTURAS MOYA S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE MOYA GONZALEZ, 1.181/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Miguel Induráin y calle Joaquín Blume. La Comisión, con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

12° PROMOCIONES RISEFE, S.L. REPRESENTADA POR D. JOSE CORTES RUZ, 1.317/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en calle Santander esquina calle María Guerrero, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

13° BARRAGAN CAMPOS S.L. REPRESENTADA POR D. FRANCISCO BARRAGAN CAMPOS, 1.355/03, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Carretera de los Motores, esquina calle Fresno según proyecto redactado por don Antonio José Sánchez Amo. La Comisión con el voto en contra del Sr. Porcel Praena, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1° Se da cuenta del Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector 39, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por PROMOCIONES TURANIANA S.A., y otros, Expte. PP 5/03, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez.

Vista la aprobación definitiva del Plan Parcial originario del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Junio de 2.002 ( B.O.P. nº 225, de 22 de Noviembre de 2.002).

Visto que con fecha 3 de Abril de 2.003, se presenta por Promociones Turaniana S.A. proyecto modificado del Plan Parcial del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 9 de Julio de 2.003 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 137

de fecha 21 de Julio de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 21 de Julio de 2.003), y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna, entendiéndose por tanto aprobado provisionalmente.

Visto que con fecha 11 de Septiembre de 2.003, se remitió a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el expediente de Modificado del Plan Parcial del Sector 39 del P.G.O.U., a los efectos de la emisión del informe previo establecido en el artículo 31.1B) de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y que habiendo transcurrido el plazo de un mes para la emisión del mismo y no haberse producido, se prosiguen las actuaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión, en virtud de lo establecido en el artículo 33 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto Modificado del Plan Parcial del Sector 39, del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, sito en Las Marinas, promovido por PROMOCIONES TURANIANA S.A., y otros, Expte. PP 5/03, según proyecto redactado por don Pedro Llorca Jiménez, siendo innecesario el depósito de la garantía indicada en el artículo 46.c) del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ya que se encuentra depositada en el expediente originario.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que publique el presente acuerdo en el B.O.P., una vez remitido al Registro de Instrumentos de Planeamiento de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes un ejemplar diligenciado ( art. 40 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre).

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización que desarrolle lo previsto en el presente Plan Parcial, deberá garantizar el cumplimiento del Decreto 72/1.992, de 5 de Mayo.

CUARTO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Organo que dicte el presente acto en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, ( artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por Promociones Turaniana, S.A., Claudia Sol, S.L., Gobimar Urbanización, S.L., Promociones CYA de Almería, S.L.,: Don Manuel Gómez Fernández y doña Encarnación Alvarez Soria, propietarios de la totalidad del suelo que integra el Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Vista la aprobación definitiva del Plan Parcial originario del Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, efectuada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de Junio de 2.002 ( B.O.P. n° 225, de 22 de Noviembre de 2.002)., promovido por los anteriormente mencionados y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Parcial a través del sistema de compensación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 130.1 b) y 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, es objeto del presente convenio el establecimiento del sistema de compensación para el desarrollo del Sector y la regulación de los compromisos que, como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado Promociones Turaniana, S.A., Claudia Sol, S.L., Gobimar Urbanización, S.L., Promociones CYA de Almería, S.L., Don Manuel Gómez Fernández y doña Encarnación Alvarez Soria, propietarios de la totalidad del suelo que integra el Sector 39 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

3º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por VARLOMAR S.A., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en 16 de Mayo de 2.003, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 36 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por VARLOMAR S.A. y en el que se determinaba la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes, según rectificación presentada en 20 de Octubre de 2.003:

10% Aprovechamiento Medio: 1.686,74 UA X 162,27 € = 273.707,30 €.

Aprovechamiento excedentario: 1.874,15 UA X 64,46 € = 120.807,71 €.

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 28 de Abril de 2.003 y que durante el plazo de información pública ( B.O.P. nº 84 de 6 de Mayo de 2.003 y Tablón de Edictos Municipal), no se ha presentado alegación alguna en contra.

Vistos los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por VARLOMAR S.A., como propietario único de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 36 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- De se cuenta a la Intervención Municipal de Fondos a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta en la próxima sesión plenaria.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 2 de Mayo de 2.000 (B.O.P. nº 112, de 13 de junio de 2.000), presentado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., Y OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Enero de 2.002 ( B.O.P. nº 218, de 13-11-02), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 4.239 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 509.527,80 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 4.710 UA, valoradas en 331.207,20 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, B.O.P. nº 188 de 1 de Octubre de 2.003.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 85 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, presentado por COMPLEJOS APOCALISIS S.L., Y



OTROS, como propietarios de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución, así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

5º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN y DON LEON MULERO SANCHEZ, como propietarios del suelo que integran el ámbito del citado sector, según Convenio de Gestión formulado por los mismos que se tramita en expediente paralelo, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Parcial correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 20 de Noviembre de 2.002 (B.O.P. nº 16 de 24 de Enero de 2003)), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio del citado Sector, de 7.013,25 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 1.601.686,04 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 3.691,18 UA, valoradas en 259.563,78 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, (B.O.P. nº 194 de 9 de Octubre de 2.003).

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA y la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., SOFCOURT S.A, DON LEOPOLDO MARTIN MARTIN y DON LEON MULERO SANCHEZ, como propietarios del suelo que integran el ámbito del citado sector.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará individualmente a los titulares de bienes y derechos incluidos en el ámbito del citado Sector así como a aquellos otros propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.

Tercero.- Durante dicho plazo de información pública se acreditará la titularidad y situación de las fincas iniciales mediante certificación de dominio y cargas del Registro de la Propiedad correspondiente, o mediante Acta de Notoriedad tramitada con arreglo a la legislación notarial.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

6º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 86.2 delimitada por el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, presentado por ANCARPANA S.L., como propietario único del suelo que integra la citada unidad de ejecución, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de Febrero de 2.003 ( B.O.P. nº 67, de 08-04-03), en el que venía prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al

sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada unidad de ejecución, 4.475,70 Unidades de Aprovechamiento, valoradas en 537.979,14 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento de 4.068,82 Unidades de Aprovechamiento, que se permutan con el AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, proviniendo 3.878,55 de dichas Unidades de Aprovechamiento por compra de "ANCARPANA, S.L." a la mercantil "PROYECTOS DE INGENIERIA INDALO, S.L.", y el resto de 190,27 Unidades de Aprovechamiento para completar el total, mediante una compensación económica sustitutoria a favor del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, valoradas en 13.379,79 Euros, según Convenio de Gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno de 28 de Julio de 2.003, B.O.P. nº 191 de 6 de Octubre de 2.003.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar la permuta de 3.878,55 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico de las que es titular con carácter personal Ancarpana S.L., por las 4.068,82 Unidades de Aprovechamiento excedentarias de la Unidad de Ejecución 86.2 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, y el resto de 190,27 Unidades de Aprovechamiento y el resto de 190,27 Unidades de Aprovechamiento para completar el total, mediante una compensación económica sustitutoria a favor del AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR, valoradas en 13.379,79 Euros.

Segundo.- Autorizar la inscripción de la presente permuta de Unidades de Aprovechamiento Urbanístico en el Registro de Transferencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Tercero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 86.2 delimitada por el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, presentado por ANCARPANA S.L., como propietario único del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Cuarto.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Quinto.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Sexto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Ancarpana S.L.

Séptimo.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

7º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 4 de Octubre de 2.001, (B.O.P. nº 213, de 5 de Noviembre de 2.001), presentado por SEYFER S.L., como propietario único, en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 10 de Marzo de 2.003 ( B.O.P. nº 82, de 02-05-03), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria correspondiente al 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, de 2.381 Unidades de Aprovechamiento valoradas en 286.196,20 Euros. Igualmente consta la compensación económica sustitutoria del exceso de aprovechamiento, de 2.645 UA, valoradas en 247.995,20 Euros, según convenio de gestión aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión plenaria de 28 de Julio de 2.003 ( B.O.P. nº 188 de 1 de Octubre de 2.003), habiéndose abonado en 16 de Abril de 2.003 mandamientos de ingreso números 20030006456, 20030006458, 200300064645 y números de operación 320030001202 y 320030001203.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 10 de Julio de 2.003 y que durante el plazo

de exposición al público ( B.O.P. n° 137 de 21 de Julio de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 26 de Septiembre de 2.003, se aporta las certificaciones del Registro de la Propiedad n° 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de Seyfer S.L.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos oportunos".

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia, para su aprobación definitiva, si procediera.

8° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ, ROMASONI S.A. Y URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 17.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, promovido por D. FRANCISCO BARRANCO FERNANDEZ, ROMASONI S.A. Y URBANIZACION LOS LIMONEROS S.A., según proyecto redactado por don Andrés A. Rodríguez Castillo.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva queda condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelación de la citada unidad de ejecución.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

9° Se da cuenta del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández, cuyo instrumento de planeamiento se tramita en expediente independiente.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Marzo de 2.003, y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. n° 53 de 19 de Marzo de 2.003 y diario "La Voz de Almería" de 18 de Marzo de 2.003) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución 92 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SEYFER S.L., según proyecto redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández,

SEGUNDO.- Se publicará en el B.O.P., y se notificará a interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia para su aprobación definitiva, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena pregunta sobre la alineación de una edificación que se lleva a cabo en la Calle Fresno y si se contempla dejar acera.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en la Calle Alhamilla a la altura de nº 25, cuando llueve se forma un charco de agua y ruega se de solución.

El Sr. Presidente le manifiesta que se estudiará la mejor solución entre poner una rejilla y asfaltar la calle para eliminar desnivel.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que por La Avenida de Paz, los vehículos pasan a gran velocidad.

El Sr. Presidente le contesta que se van a instalar trancos para aminorar la velocidad.

El Sr., Porcel Praena manifiesta que en la Carretera de Los Motores hasta el cruce con la Avenida D. Juan de Austria se señalicen paso de peatones y límites de velocidad, así como a la altura de la UE-28 se vigile el estacionamiento de vehículos por los obreros de las obras por parte de la Policía Local.

El Sr. Presidente, le contesta que en dicha Carretera existen señales de límite de velocidad y se está estudiando la dirección única.

El Sr. Porcel Praena pregunta si el derribo del muro en la Escuela Campomar, sistemas generales espacios libres, antiguo canal, si tiene licencia.

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que las obras de la calle Genova ocupan la Rambla de la Escuela o parte de ella, y pregunta si tiene licencia y si se controla el ruido.

El Sr. Presidente le contesta que presenta la denuncia en Confederación.

El Sr. Porcel Praena pregunta si se ha solicitado licencia por Medio Ambiente para el corredor verde y si se ha concedido.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL** de la celebrada el día **21 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

**"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2003.**

Siendo las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2003 en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, bajo la Presidencia de D. José Galdeano Antequera y con la asistencia de D<sup>a</sup> María Dolores Ortega Joya, D<sup>a</sup> María Angeles Alcoba Rodríguez, D. Laureano Navarra Linares, D. Francisco Martín Hernández, D. Fernando Benavente Marín, D. Jorge Cara Rodríguez, D<sup>a</sup> Leonor Pareja Crespo, D<sup>a</sup> María José López Carmona, D. José Porcel Praena, estando presente la Directora del Centro de Servicios Sociales D<sup>a</sup> Araceli Martín Montes y actuando como Secretario de la Comisión Francisco Javier Flores Ibáñez.

Constituida la Comisión Informativa, con carácter extraordinario, el Sr. Presidente inicia la sesión procediendo a debatir el previsto **ORDEN DEL DÍA:**

**PRIMERO: DAR CUENTA DE LAS AYUDAS CONCEDIDAS EN EL MES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2003, HASTA LA FECHA.**

1.1.- En este punto interviene el Sr. Secretario de la Comisión que informa de las Ayudas Económicas y de Emergencia Social concedidas durante el periodo de tiempo mencionado (septiembre y octubre), facilitándose una copia a cada uno de los grupos políticos. (Se adjunta como anexo a este Acta).

Las ayudas económicas concedidas en el mes de agosto de 2003, son 48, que suman la cantidad de 4.976,66 €.

**SEGUNDO:** APROBACIÓN DEL MODELO DE SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DE LA TASA DE BASURA Y APERTURA DEL PLAZO DE SOLICITUD PARA EL EJERCICIO 2004.

2.1.-En este punto interviene el secretario de la Comisión que, que explica los criterios de valoración que se van a exigir, así como el procedimiento administrativo que se propone adoptar para las bonificaciones, así como el modelo de solicitud para la gestión de dichas bonificaciones.. (Se adjunta como anexo a este acta).

El Sr. Presidente de la Comisión propone que el plazo de solicitudes, se inicie a la aprobación de dicha Comisión y finalice el 30 de diciembre de 2003.

Dicho punto se somete a votación y es aprobado por unanimidad.

**TERCERO:** DAR CUENTA SOBRE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO E INMIGRANTES.

3.1.- En este punto interviene el Coordinador de Inmigrantes, que explica y da cuenta de los Programas que en este momento está desarrollando el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, tanto su funcionamiento, la financiación, las distintas Administraciones que participan y el personal que en la actualidad esta desarrollando su actividad en dicho Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11:45 horas, de lo que yo, como Secretario doy fe."

**QUINTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 20 DE OCTUBRE DEL 2003.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** de la celebrada el día **20 de octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE OCTUBRE DE 2003.

Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- MARIN ROSA, S.A. EXPTE 34/03 A.M.(P.C.), solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de comercio menor de ropa, muebles y perfumes (con climatización) en Parque Comercial Gran Plaza, local 89-90 según proyecto redactado por Don Francisco Quesada Sanchez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos y salida de aire caliente. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2°.- DIPROVENT, S.A., EXPTE 179/03 A.M., OBRAS: 400/99, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (16 plazas) en Avda. Sudamérica según proyecto redactado por Don Antonio Hervia Muñoz y Don Agustín González Rueda. Existe reclamación del servicio municipal de electricidad por daños originados en la red de alumbrado público y la falta de un punto de luz sobre poste recto de 7 m con luminaria SEP-482 y lámpara y equipo SON 100 W, con importe de 585. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, debiendo abonar el importe de los citados daños además de adoptarse las medidas correctoras propuestas en la documentación referenciada, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3°.- SALTEXMA, S.L./ARUKA-SUR, S.L., EXPTE. 194/03 A.M., OBRAS: 670/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (23 plazas) en C/ Sierra de Almagro y C/ Sierra de las Estancias según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4°.- ARCOS DE LA ROMANILLA, S.A., EXPTE 200/03 A.M., OBRAS: 153/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (54 plazas) en Avda. del Perú según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.- ARESMASA, S.L., EXPTE 210/03 A.M., OBRAS: 714/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (12 plazas) en C/ Mendoza, C/ Cerro Largo y Avda. del Sabinal según proyecto redactado por Don Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.-GIMENEZ Y LEGAZ PROMOCIONES, S.L., EXPTE 258/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (3 plazas para turismos y 5 motos) en C/ Miguel Indurain y C/ Joaquín Blume según proyecto redactado por Don Andrés A. Rodríguez Castillo. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.- ROHERMA, S.L., EXPTE 266/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Chopo esquina Paseo de los Castaños según proyecto redactado por Don Luis Pastor Rodríguez y Don Luis Fernández Martínez. La Comisión, con el voto negativo del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME DESFAVORABLE, en base a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales según se expone a continuación:

PRIMERO.- Con fecha 22 de Julio de 2003, escrito nº 17982/03 R.E., se presenta solicitud en modelo formal para implantación de la actividad de apartamentos turísticos en C/ Chopo esquina Paseo de los Castaños a instancia de ROHERMA, S.L., según proyecto redactado por los arquitectos Don Luis Fernández Martínez y Don Luis Pastor Rodríguez, adjudicándose como número de expediente el 266/03 A.M.

SEGUNDO.- Visto el expediente indicado anteriormente la Oficina del P.G.O.U. emite informe del siguiente tenor con fecha 2 de Septiembre de 2003: "Dado que se actúa en tres parcelas de una manzana consolidada de tipología T4 (viviendas unifamiliares aisladas) donde el volumen máximo es de B+1 plantas y de conformidad a lo establecido en la Norma

448, Sección 4, apartado 10.a, según el cual las obras de nueva planta se adecuarán en sus características volumétricas al entorno en que se ubiquen. Y como quiera que se proyecta un edificio de servicios en T8 compatible según cuadro nº 13 Normas Urbanísticas. Tomo II, de B+3+Atico se hace necesario adaptarlo al volumen medio existente en la manzana y por tanto debe ser reducido el número de plantas a B+1."

TERCERO.- Habiendo puesto en conocimiento del interesado el citado informe se presenta escrito de alegaciones con fecha 19 de Septiembre de 2003 a través del cual dice existir un error en cuanto a la notificación efectuada con fecha 9 de Septiembre de 2003, nuestro registro de salida 22169/03, y solicita se continúe la tramitación de la licencia en los términos solicitados inicialmente.

CUARTO.- Los Técnicos Municipales, una vez analizadas las alegaciones presentadas emiten informes del siguiente tenor:

1º.- En cuanto a la alegación referente al art. 71 de la Ley 30/1992 RJPAC, señalar que es a todas luces evidente que se refiere al apartado 71.1 y no al 71.3 como se pretende de advero y mas adelante se razona, y que cuando en el escrito se dice "... sin que la Administración esté obligada a resolver, se refiere obviamente a la obligación de resolver sobre el fondo del asunto, es decir, la concesión o denegación de la licencia toda vez que sobre el desistimiento del art. 71.1 si está obligada la Administración a dictar resolución acordándolo. El escrito de 3 de septiembre de 2003 en ningún caso se puede referir al art. 71.3 de la ley 30/1992 habida cuenta que no se trata de una mejora o modificación voluntaria sino de la obligación de ajustarse a las determinaciones del P.G.O.U. de Roquetas de Mar por lo que n tiene carácter voluntario sino obligatorio. En abundancia, en ningún caso se trataría de mejora o modificación toda vez que los defectos de los que adolece el proyecto, al proyectar B+3+Atico en vez de B+1 no son subsanables sino que lo procedente es presentar un proyecto totalmente nuevo.

2º.- El Técnico Municipal del P.G.O.U. se ratifica en el informe emitido con fecha 2 de Septiembre mediante nuevo informe de fecha 14 de Octubre de 2003 y que copiado dice:

"La Norma 448 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de mar, en su Sección Carta y Octava, Apartado 10 a y 9 a respectivamente, establece que las obras de nueva planta y ampliación para ambas tipologías T4 y T8, se adecuarán en sus características volumétricas, composición y usos de materiales al entorno en que se ubiquen.

Las referencias de pormenorización de la Norma 423 se dirigen en exclusiva a la manzana que debe ser considerada como el entorno de referencia la que se debe adaptar el edificio. Este entorno está constituido por la manzana consolidada de viviendas unifamiliares de dos plantas B+1 que debe mantenerse con las nuevas edificaciones.

Por todo ello, la nueva tipología a utilizar, aunque compatible según la Norma 335 Cuadro nº 13, Normas Urbanísticas, Tomo II P.G.O.U., modifica muy sustancialmente el entorno.

Por todo ello, el técnico que suscribe, se ratifica en el informe emitido con fecha 02/09/03."

El Sr. Hernández Montanari manifiesta su conformidad con esta propuesta poniendo de manifiesto que anteriormente había votado también desfavorablemente la implantación de la actividad de garaje aparcamiento en esta misma ubicación.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Hernández Montanari, en relación con los escombros vertidos en la Cañada Real de la Costa que pese a existir resoluciones ordenando la retirada de los mismos permanecen en dicho lugar, solicita:

1º.- Que al inicio del expediente que se va a incoar por existencia de un error en el Decreto dictado con fecha 16 de Septiembre de 2003 en relación con los vertidos, consistente en los metros señalados, que no son 15 m3 sino 15.000 m3, se reduzca el plazo señalado para la retirada de los escombros de 2 meses a uno desde la notificación del error (el menor tiempo posible).

El Sr. Presidente contesta que se realizará la corrección según marque la Ley.

2º.- Que el Ayuntamiento dé traslado del expediente incoado a Medio Ambiente de la Junta de Andalucía a los efectos de que cuando se procede a la retirada de los vertidos se personen técnicos de ese organismo junto con los del Ayuntamiento para vigilar que no se afecten las condiciones medio ambientales de la zona. Igualmente solicita que se dé traslado a cultura para que inste a la Junta de Andalucía por la parte que le corresponde a la protección de la zona.

El Sr. Presidente comunica que se dará traslado a los citados organismos.

El Sr. Cara Rodríguez señala que la Ley 16/85, de 25 de Julio, del Patrimonio Histórico Español dispone que los Ayuntamientos tienen la obligación de controlar y vigilar los bienes de interés cultural.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las catorce horas treinta minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SEXTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2003.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE** de la celebrada el día **27 de octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

" ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2003.

Siendo las trece horas y treinta minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. Y Sras. Concejales Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Dolores Ortega Joya, Don Laureano Navarra Linares, Doña Francisca Ruano López, Don Jorge Felipe Cara Rodríguez, Doña Leonor Parejo Crespo, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y Don Benjamín Hernández Montanari y actuando como Secretaria, Doña M<sup>a</sup> del Carmen Berenguer Rivas, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- PROMOCIONES BAHIA DE LAS SIRENAS, A.M., EXPTE 391/01 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparamiento de comunidad (13 plazas) en Avda. Antonio Machado esquina C/ Bajada según proyecto redactado por Don Gabriel Rodríguez Vique. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este momento hace entrada en la Comisión Informativa el Sr. Navarra Linares

2.- DOÑA DULCE NOMBRE MUÑOZ MARTIN, EXPTE 378/02 A.M., OBRAS: 1238/02, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de frutería en C/ Violeta n° 47 según proyecto redactado por Don Joaquin Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, olores y residuos vegetales. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- DON JORGE LOPEZ RODRIGUEZ, EXPTE 41/03 A.M., OBRAS: 198/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante en Avda. Juan Carlos I n° 190 según proyecto redactado por Don Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En este momento entra en la Comisión Informativa Doña Ortega Joya.

4º.- ABADIL ESPAÑA, S.L., EXPTE. 99/03 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de restaurante pizzería en C/ Violeta según proyecto



redactado por Don Juan Carlos Lara García. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5°.-RESTAURACION ANACRIS, S.L., EXPTE 202/03 A.M., OBRAS: 691/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad café bar (sin música) en Parque Comercial y de Ocio Gran Plaza, local 5 según proyecto redactado por Don Joaquín Jesús González Molina. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, y la abstención de PSOE e INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por producción de ruidos, humos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6°.- PARQUE CENTRO, S.A., EXPTE 207/03 A.M., OBRAS: 543/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (32 plazas) en Parcela P-5, U.E. 18.2 según proyecto redactado por Don Jorjue Gomendio Kinderlan. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7°.-PROMOCIONES ROMA PLAYA 2000, S.L., EXPTE 245/03 A.M., OBRAS: 801/03, solicita Licencia Municipal de Apertura para la instalación de la actividad de garaje aparcamiento de comunidad (26 plazas) en C/ Luis Buñuel esquina Camino del Cementerio según proyecto redactado por Don Joaquin Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular, PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por producción de ruidos, humos y existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

**RUEGOS Y PREGUNTAS:**

1°.- El Sr. Hernández Montanari, dice, en relación con los escombros vertidos en la Cañada Real de la Costa, que pese a existir resoluciones ordenando la retirada de los mismos no se está cumpliendo con lo ordenado sino que se está procediendo a su allanamiento. El Sr. Presidente dice que se pedirá informe a la Policía Local.

2°.- El Sr. Hernández Montanari pregunta si se ha solicitado licencia para la construcción de un corredor verde en Cañada Real de la Costa. El Sr. Presidente contesta que se contestará en la próxima Comisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las crece horas cincuenta y cinco minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

**SÉPTIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DIA 27/10/03.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS** de la celebrada el día **27 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"Bajo la Presidencia de doña Mónica Ramírez Inés y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Pedro Antonio López Gómez, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Francisca Ruano López, don Jorge Felipe Cara Rodríguez, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, y don José Porcel

Praena, actuando de Secretaria de la Comisión don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:

ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON EDUARDO CRESPO JIMENEZ, 26.005/03 RE, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. 696/01, de construcción de 3 viviendas unifamiliares sobre almacén en Calle Adra, esquina a calle Las Palmeras. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la primera prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

OBRAS MAYORES:

1º MIGUEL MARTIN VILLEGAS S.L., REPRESENTADA POR DON MIGUEL MARTIN VILLEGAS, 439/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, locales y 24 viviendas en Calles Witiza, De los Galos y Guadalete (parcela R2. UE-100 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Enrique Martínez Sánchez. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, y la abstención del grupo PSOE, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución, proyecto de instalación de las infraestructuras comunes de telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 38.200 Euros. Advirtiéndole que la licencia de primera ocupación queda condicionada a: A) La ejecución de las obras de la Rambla de Las Hortichuelas de acuerdo con lo dispuesto en la autorización de la Comisaría de Aguas del Sur de España. B) Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental. Asimismo se le advierte que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal ( Norma 355 del P.G.O.U.).

2º PROMOCIONES PIRAMIDES DE AGUADULCE S.L., 442/03, solicita licencia para el proyecto reformado final de obra de construcción de sótano garaje y 21 viviendas (modificado parcial del expediente originario 525/87), consistente en ampliación del garaje, modificación huecos de las fachadas, cubiertas a dos aguas, instalación de ascensor para minusválidos, modificación de la distribución interior y escaleras a plantas superiores con aumento en la superficie construida), en Calle Roma y Florencia, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Manuel Gilabert Pedrero. La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, advirtiéndole que deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

3º JOYPA PROMOCIONES URBANÍSTICAS S.L., 460/03, solicita licencia para construcción de 2 viviendas unifamiliares ( II fase de 5 viviendas unifamiliares) en Calle José Luis Perales, ( Parcela P2-6, Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Centelles Soler. Informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, Proyecto de ejecución. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

4° PROMOROMANILLA S.L., 22.262/03 RE, presenta proyecto de ejecución del Expte. 576/03, de construcción de 9 viviendas unifamiliares adosadas en Calle Beirut, Bruselas y Camino del Puerto (Parcela 3, Unidad de Ejecución 77.2.A del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), que obtuvo licencia por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de fecha 7 de Julio de 2.003. La Comisión, con la abstención del grupo Indapa, emite informe favorable. Advirtiéndole que se inclinará media baldosa y se rebajará el bordillo de la acera para facilitar el acceso rodado al garaje.

5° DON JUAN FRANCISCO DIAZ AVON, 807/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en Calles Grecia y Irlanda (Parcela U-7.4 y U-7.9, Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Pérez Torres. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 3.850 Euros. Advirtiéndole que no podrá comenzar las obras hasta que no se apruebe el proyecto de ejecución. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

En este momento se incorpora a la sesión el Sr. García Aguilar, que sustituye al Sr. Navarra Linares.

6° FELSEN - MEER S.L., 825/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Países Bajos (Parcela U-16.17, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.021 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: A) se ejecutará meseta de frenada en el acceso al garaje de 2.70 X 3,.50 ml. y pendiente máximo al 6%. B) para acceder al garaje desde la vía pública se rebajará la acera solo en la primera losa y el bordillo quedará a 7 cm. del asfalto.

7° FELSEN - MEER S.L., 826/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Calle Países Bajos (Parcela U-16.15, Sector Las Salinas de NN. SS. Municipales, hoy Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar nombramiento de Aparejador o Arquitecto Técnico, depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.028 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: A) se ejecutará meseta de frenada en el acceso al garaje de 2.70 X 3,.50 ml. y pendiente máximo al 6%. B) para acceder al garaje desde la vía pública se rebajará la acera solo en la primera losa y el bordillo quedará a 7 cm del asfalto.

8° PROMOCIONES RESIDENCIALES LAS MARIPOSAS S.L., 939/03, solicita licencia para construcción de sótano garaje, local y 86 viviendas en Avenida Reino de España (Parcela R.1-2 y R1-3, hoy Sector 18 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión, con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 26.860 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado,

firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: A) En la Avenida Reino de España se instalarán farolas de báculo similares a las existentes en la zona cada 20 ml., de distancia entre ellas. B) En la zona pública de entrada a los garajes se pavimentará con bloques de hormigón de color formando "paso de cebra", todo ello de conformidad con las directrices que marquen los Servicios Técnicos Municipales. C) Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de Primera Ocupación.

9º INVERSIONES VAZQUEZ S.A., REPRESENTADA POR DON JOAQUIN VAZQUEZ IMBERLON, 945/03, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, en Travesía Portoalegre, Parcela 204, Urbanización Playa Serena, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Victoria Carreño Vázquez Consta en el expediente Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 22 de Octubre de 2003, aprobando la compra al Ayuntamiento de 41,85 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXIX-76-945-03.TAU. La Comisión, con la abstención de los grupos INDAPA y PSOE, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.626 Euros. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que la altura mínima libre de acceso al garaje para salvar la "cabezada" será de 2,00 ml., y no la de 1,90 ml., proyectada. Todos los antepechos de los huecos que supongan peligro de caída tendrán una altura mínima de 1,00 ml, así como la barandilla de la escalera. La ventana V12 de escalera también dispondrá de antepecho de 1,00 ml. de altura.

10º COSTA INDALICA S.A., 974/03, solicita licencia para derribo de dos viviendas en Avenida de Las Marinas, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leyva. La Comisión, emite informe favorable.

11º STADT PLATZ S.L., REPRESENTADA POR DON ANDRES SORIA PEREZ, 986/02, solicita licencia para instalación de grúa torre en Parcela H-7, Urbanización Playa Serena, según proyecto redactado por don Manuel Torres Ceballos. La Comisión con el voto en contra del grupo Indapa, emite informe favorable, advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá, bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SOFCOURT S.A., INVERSIONES ALMENIZ S.L., y D. LEOPOLDO MARTIN MARTIN, según proyecto redactado por don Francisco Javier Rodríguez Collado.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Sector 1 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por SOFCOURT S.A., INVERSIONES ALMENIZ S.L., y D. LEOPOLDO MARTIN MARTIN, según proyecto redactado por don Francisco Javier Rodríguez Collado.

Segundo.- De resultar aprobado, se someterá a información pública por plazo de 20 días mediante Edicto en el B.O.P., diario de difusión provincial y Tablón de Edictos Municipal y se notificará a propietarios e interesados.

Tercero.- La aprobación definitiva queda condicionada a la aprobación del Proyecto de Reparcelacion del citado Sector.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía - Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera.

#### RUEGOS Y PREGUNTAS:

El Sr. Porcel Praena, manifiesta que en la Calle Fernando de Valor se está construyendo una piscina lindante con la cocina de la vivienda de la calle Abdelacid, y pregunta si es legal.

El Sr. Porcel Praena manifiesta que en relación con los charcos que se forman en la Calle Alhamilla a la altura de nº 25, cuando llueve, se podría colocar un sumidero solo en ese emplazamiento a fin de solucionar el problema.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe."

**OCTAVO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR CELEBRADA EL DIA 28/10/03.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR** de la celebrada el día **28 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

*"ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA COMISION PERMANENTE INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2.003.-*

**PRESIDENTE:**

*Dª Francisca Toresano Moreno. Concejala Delegada de Recursos Humanos y Régimen Interior. Grupo Popular.*

**VOCALES:**

*D. Fernando Benavente Marín. Grupo Popular.  
D. Pedro Antonio López Gómez. Grupo Popular.  
D. Antonio García Aguilar. Grupo Popular.  
D. Francisco Martín Hernández. Grupo Popular.  
Dª Francisca Ruano López. Grupo Popular.  
Dª Leonor Pareja Crespo. Grupo Socialista.  
D. Francisco Montesinos García. Grupo Socialista.  
Dª Maria José López Carmona. Grupo Socialista  
D. José Porcel Praena. Grupo INDAPA*

**COMITÉ DE EMPRESA:**

*D. Francisco Jiménez Martín  
D. Félix Payán Rubio.*

**JUNTA DE PERSONAL:**

*D. Rogelio Alfredo Pomares Gómez.*

**FUNCIONARIA :**

*Dª Isabel Olmo Ruiz*

A las 10,30 horas del día 28 de Octubre de 2.003, se reúnen en la Sala de Sesiones de esta Casa Consistorial, los Señores que se relacionan a fin de celebrar sesión la **COMISION PERMANENTE DE RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR**, procediéndose a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día, que se contraen a :

**1º.- ELECCION PRESIDENCIA DE LA COMISION PERMANENTE INFORMATIVA.**

La Secretaria de la Comisión informa a los Señores miembros de la Comisión , de la redundancia que se produce , dado que en la sesión celebrada por la Corporación Municipal el día **VEINTISEIS DE JUNIO DE 2.003**, se **PROCEDE A LA CONSTITUCION DE LAS COMISIONES**

INFORMATIVAS PERMANENTES, designándose en este mismo acto PRESIDENTA de la misma a DOÑA FRANCISCA CANDELARIA TORESANO MORENO y MIEMBROS TITULARES los Señores que asisten a esta sesión.

Así y respecto a la periodicidad se informa que ésta será ,cuando existan asuntos que deban ser debatidos y en su caso dictaminados en el seno de la Comisión .

2°.- AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS PERSONAL EMPLEADO.-

2°.1). - AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL

Dada cuenta de las AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL que se refieren a las previstas expresamente en los Reglamentos del Fondo Social del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al Personal Laboral y del Pacto en Desarrollo de los Derechos y Condiciones de Trabajo del Personal Funcionario y que han sido tramitadas conforme a los conceptos y cuantías expresamente recogidas en los mismos y a las AYUDAS SOCIALES DE CARÁCTER EXCEPCIONAL que han sido informadas favorablemente en cuanto a su concesión y cuantías por el Comité de Empresa y Junta de Personal y de conformidad con la dotación de los citados Fondos Sociales. (se adjuntan al acta como anexos)

La Comisión por unanimidad las dictamina favorablemente.

2°.2).- RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS PERSONAL EMPLEADO.-

Dada cuenta de los informes que se transcriben la Comisión los dictamina favorablemente , a los efectos que en los mismos se indican, contrayéndose a :

" De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del vigente Convenio Colectivo que indica "... al Personal fijo de plantilla se le reconocerá , al igual que a los funcionarios para antigüedad , en tiempo trabajado en otras Administraciones Publicas..." , se somete a la Comisión Permanente de Recursos Humanos y Régimen Interior, para su DICTAMEN el reconocimiento de los servicios prestados en otras Administraciones por

\*DOÑA PALOMA ABAD MUÑOZ con D.N.I. n° 27.518.767-A, Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con categoría profesional de Técnico Auxiliar y que en virtud de certificación expedida al efecto por la Administración de Salud, acredita haber prestado en esta Administración unos servicios que ascienden a :1 año y 20 días.

Examinados los datos que obran en el Expediente Personal de la citada empleada , tiene consignada como fecha de antigüedad : 01/08/2.001. El reconocimiento de los servicios previos implican, determinar :

\* Fecha de Alta en esta Entidad Local : 01/08/2001

\* Fecha de Antigüedad en las Administraciones Públicas :12/07/2000

\*Proceder al perfeccionamiento de los trienios que implican :

Vencimiento primer trienio : 12/07/2003

Vencimiento segundo trienio: 12/07/2006

\* DON AGUSTIN MUÑOZ SOLER con D.N.I. n° 27.215.725-D, Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con categoría profesional de Técnico Auxiliar y que en virtud de certificación , acredita haber trabajado en esta Administración como Funcionario Eventual, con anterioridad a la adquisición de la condición de personal laboral fijo y que se refiere al periodo del 15/06/1992 al 05/06/1995 que ascienden a :2 años, 11 meses y 20 días. Examinados los datos que obran en el Expediente Personal del citado empleado , tiene consignada como fecha de antigüedad : 01/08/2.001. El reconocimiento de los servicios previos implican, determinar :

\* Fecha de Alta en esta Entidad Local : 06/05/1995

\* Fecha de Antigüedad en las Administraciones Públicas :17/06/1992

\*Proceder al perfeccionamiento de los trienios que implican :

Vencimiento primer trienio : 17/06/1995  
Vencimiento segundo trienio:17/06/1998  
Vencimiento tercer trienio; 17/06/2001  
Vencimiento cuarto trienio: 17/06/2004

Los derechos económicos que implican estos reconocimientos , se harán efectivos a contar de la fecha en que adopte el acuerdo oportuno. Roquetas de Mar, 24 de Octubre de 2.003 LA TECNICO DE GESTION Fdo.:Isabel Olmo Ruiz"

3°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Tras las deliberaciones que se producen, los Señores Concejales del Grupo Socialista, ruegan se les haga entrega de una relación de todo el Personal contratado en Programas del Área de Bienestar Social y el Concejales del Grupo INDAPA, solicita relación de trabajadores que han iniciado su prestación de servicios durante este ejercicio 2.003, independientemente del régimen jurídico.

No habiendo otros asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión , a las once y treinta minutos, de todo lo cual como Secretaria de la Comisión , levanto Acta."

**NOVENO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA CELEBRADA EL DIA 28/10/03.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA** de la celebrada el día **28 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE (MARTES) DE 2003

ASISTENTES

Presidente

- D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona.

Vocales

- D. Antonio García Aguilar.
- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles Alcoba Rodríguez.
- D. Fernando Benavente Marin.
- D. Laureano Navarra Linares.
- D<sup>a</sup> Francisca Ruano López.
- D. Rafael López Vargas.
- D<sup>a</sup> Leonor Pareja Crespo.
- D<sup>a</sup>. María José López Carmona.
- D. Benjamín Hernández Montanari.

Secretaria

- D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gómez Salmerón.

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 13:00 horas del día (martes) 28 de octubre de 2003, se reúnen en la Sala de Reuniones de este Ayuntamiento, los Sres. Anotados en el margen superior, bajo la Presidencia en funciones de D<sup>a</sup> Eloisa M<sup>a</sup> Cabrera Carmona, al

objeto de celebrar una Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana, cuyo ORDEN DEL DÍA es el siguiente:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Se procede a la lectura del acta anterior correspondiente al día 30 de septiembre de 2003. La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, dictamina favorablemente a la lectura de la misma.

2. PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LAS ACTIVIDADES CULTURALES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE.-.

2.1.- El Área de Cultura ha organizado una serie de actividades culturales correspondientes a la Programación del mes de NOVIEMBRE, según la programación que a continuación se adjunta.

Es por lo que se propone el Dictamen de esta Comisión Informativa de Educación, Cultura y Participación Ciudadana a la aprobación del gasto y disposición de fondos de la cantidad de 15.000.- (QUINCE MIL €UROS) para realizar dichas actividades.

Existe en el Vigente Presupuesto Retención de Crédito número 220030021160 en la Partida 451.226.31, por un importe de 15.000.- (Quince Mil Euros).-

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE y la abstención del grupo INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en todos sus términos, autorizando el gasto y disposición de fondos de la cantidad de 15.000.- (QUINCE MIL EUROS).

4.- RUEGO Y PREGUNTAS

D. BENJAMIN HERNÁNDEZ MONTANARI, del grupo INDAPA pregunta:

- "¿Qué pasa con la serie de preguntas de la anterior Comisión?"

A lo que la Sra. Presidenta le contesta que: "se están elaborando las respuestas".

Dª LEONOR PAREJA CRESPO pregunta:

- "¿Qué procedimiento de selección y en qué condiciones se ha contratado a un monitor de cultura y 5 profesores de música para el Curso 2003/2004?"

A lo que la Sra. Presidenta le contesta: "cualquier tema de contratación se responderá en la siguiente Comisión de Personal".

A lo que la Sra. Leonor responde que: "en la Comisión de Personal que había tenido lugar una hora antes, al formular la misma pregunta acababan de remitirla a la Comisión de Educación y Cultura".

D. BENJAMIN HERNANDEZ MONTANARI, del grupo INDAPA, presenta una queja:

"Porque según él, se están dando acontecimientos de los cuales se le podía informar y no se está informando, aún habiendo formulado la pregunta sobre esos acontecimientos en anteriores Comisiones".

Sin más asuntos que tratar, se levanta la Sesión a las 13:30 horas, lo que yo como Secretaria Certifico."

**DECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS DE FECHA 28 DE OCTUBRE DEL ACTUAL.**



Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS** de la celebrada el día **28 de Octubre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2003. HORA DE COMIENZO LAS: 11HORAS.

PRESIDENTE: DON NICOLAS M. MANZANO LÓPEZ.

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ .GRUPO P.P.  
DON ANTONIO GARCIA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ, GRUPO P.P.  
DON JORGE CARA RODRÍGUEZ. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON FRANCISCO MONTESINOS GARCÍA. GRUPO P.S.O.E.  
DON JOSE PORCEL PRAENA GRUPO INDAPA.

FUNCIONARIO PÚBLICO ASISTENTE:

DOÑA RAQUEL SÁNCHEZ IBÁÑEZ, Técnico de Agricultura, adscrita al Área de Agricultura, y actúa como Secretaria de la Comisión ANA CALVENTE OJEDA.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los veintiocho días del mes de Octubre de 2.003 , siendo las once horas, se reúnen en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial , al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Agricultura , Pesca , Mercados y Abastos, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Agricultura, Pesca, Marcados y Abastos DON NICOLÁS M. MANZANO LÓPEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ANTERIOR.

El Sr. Presidente de la Comisión Informativa, D. Nicolás M. Manzano López, da cuenta del Acta de la Comisión Informativa anterior. Se aprueba por unanimidad por todos los miembros de la Comisión Informativa de Agricultura.

Por parte de la Secretaria de la Comisión se proporciona a los miembros de la Comisión la documentación solicitada por miembros de la Comisión en la Comisión anterior.

SEGUNDO.- INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES POR PARTE DE LA CONCEJALIA DE AGRICULTURA EN LA PRÓXIMA EDICIÓN DE LA EXPO-AGRO 2.003.

El Sr. Presidente, cede la palabra la Técnico de Agricultura para que informe a los miembros de la comisión de las actividades de este año en la Expo-Agro.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Raquel Sánchez , Técnico Agrícola , informando que en anteriores ediciones de Expo-Agro , se ha trabajado por parte de la Concejalía en la promoción de los productos Hortofrutícolas de la Provincia de Almería, dando a conocer las propiedades para la salud de nuestros productos, y en la elaboración de platos cocinados con frutas y hortalizas de las consolidadas Jornadas Agro-gastronómicas, así mismo se han editado documentación sobre la historia de nuestra agricultura que ha tenido también muy buena repercusión y aceptación por todo el sector.

Este año se presentará la maqueta de la planta de tratamiento de residuos vegetales por gasificación , proyecto del Consorcio para la Gestión de los Residuos Agrícolas del Poniente Almeriense, integrado por los Ayuntamientos de Roquetas de Mar, La Mojonera, Vicar, Berja ,Adra y Dalías .

La empresa Albaida .S. L explicará técnicamente el funcionamiento de la Planta ,se convocará a la prensa, así mismo como a miembros del sector agrícola.

Los actos tendrán lugar por la mañana en el Stand del Ayuntamiento .

Toma la palabra el Sr. Presidente, informando que se también se presentará un libro fotográfico denominado " Las Manos del Campo", es un recorrido ilustrado de las personas que trabajan en el Campo Agrícola Almeriense, reconocimiento a los trabajadores del sector, editado por el Ayuntamiento. Se seguirán con las degustaciones de platos a base de frutas y hortalizas. La fecha de la Expo-Agro es la ultima semana de Noviembre, del 26 al 29 del citado mes.

Toma la palabra el Sr. José Porcel Praena del Grupo Indapa, preguntado que gasto económico supone la edición del citado libro .

El Sr. Presidente, responde que el gasto es de 12.000 Euros por parte del Ayuntamiento por la elaboración de dicho libro .

#### TERCERO.- DAR CUENTA DE LOS PROYECTOS DE ASFALTADO EN ROQUETAS DE MAR, CAMINOS RURALES.

Toma la palabra el Sr. Presidente D. Nicolás M. Manzano López, informando a la integrantes de la Comisión que se ha establecido un plan de prioridades en la ejecución del asfaltado de caminos rurales en el Municipio .  
Cede la palabra al Técnico Municipal para que informe sobre el mismo.

El Técnico Municipal, explica y expone los proyectos redactados de asfaltado de caminos rurales para su posterior ejecución, informando que se ha establecido una prioridad sobre los que están altamente deteriorados y los que por su tránsito mejorarán el tráfico de vehículos en la zona rural.

Los caminos rurales son: \*Camino en la zona norte de Aguadulce por encima de la Autovía, en el Paraje los Rincones porque que da acceso a un número considerado de fincas agrícolas,\* Camino del Puerto Al Hoyo Cuenca, redactado el proyecto en dos fases, es una vía de comunicación que tiene mucho tránsito de vehículos y necesita la reposición del asfaltado, \*Camino de los Albardinales entre las carreteras del Sector I y Sector II y el Camino de la Hoya Calores.

Toma la palabra el Sr. A. Federico López del Águila del Grupo Socialista, preguntado si esto caminos son de Patrimonio Municipal y si se tiene el presupuesto total de esto caminos a asfaltar.

Responde el Sr Presidente , que según la ultima revisión del Catastro de Rústica, la mayor parte de los caminos en ámbito rural es titularidad municipal, teniendo presente que muchos de esto para pasar a ser Patrimonio del Ayuntamiento se tendría que realizar las cesiones correspondientes de los mismos.

Responde el Técnico Municipal, informando que los caminos presentados están presupuestados individualmente, información que está en los proyectos presentados, y una vez ejecutados se haría el gasto económico global de los caminos asfaltados que se hayan ejecutado hasta la fecha..

Toma la palabra el Sr. D. Federico López del Águila del grupo Socialista, se tiene que hacer una cesión, hay una partida del año pasado que no se ha gastado.

No habiendo más intervenciones en este punto, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

**CUARTO.- DAR CUENTA DEL PLAN DE ACTUACIÓN DE AECIPE 2.003 - 2.006.**

Don Nicolás Manzano, informa que AECIPE es una asociación española de ciudades de la pesca, una de las principales funciones será la de servir de nexo de unión entre el entorno pesquero y las administraciones públicas competentes en la materia, representando a municipios y provincias donde reside el carácter pesquero. Algunos de los municipios integrantes de la provincia de Almería son Almería, Adra, Carboneras, Garrucha y Roquetas de Mar, así como importantes municipios pesqueros nacionales. Se trabaja en todas las cuestiones tendentes a la potenciación y mejora de la pesca y su cultura, en planteamientos a las administraciones y el sector. En nuestro municipio se llevó a cabo en Colaboración con AECIPE una exposición itinerante sobre la pesca del municipio de Roquetas de Mar. Se han hecho en varios municipios, en Roquetas de Mar se hizo en el Club Náutico, es la mejor que se había hecho hasta la fecha, después se hizo en Garrucha y Tenerife.

Toma la palabra la Técnico Municipal, presentando a los miembros de la Comisión copia del Plan de Actuación de AECIPE 2003-2006, informando que dentro de los proyectos ejecutados y en ejecución está la Guía de las Rutas de Las Ciudades de la Pesca, una guía de promoción de la cultura marítima, en la cual se ha incluido los contenidos de nuestro municipio con fotos y contenidos sobre nuestro patrimonio pesquero. Este proyecto está cofinanciado por le FROM y desarrollado en colaboración con la empresa All Wines S.L, esta guía se distribuirá por todas las ciudades y a empresas del sector pesquero. Informa también que otros de los proyectos considerados interesantes para el sector pesquero es la Gestión Integral de Residuos, otros como proyectos de en materia de empleo y formación, en materia de medio ambiente, implantación de la Agenda de Ciudad 21 en las ciudades de la pesca, proyectos de turismo, cultura y patrimonio relacionados con la pesca, investigación y también en materia de comercialización, consumo y promoción exterior.

Toma la palabra el Sr. D Nicolás M. Manzano López, exponiendo que con integrantes de esta Asociación se seguirá trabajando para mejorar y apoyar como administración al sector pesquero.

Dando por terminado la intervención y no habiendo uso de la palabra ningún otro miembro de la Comisión, se pasa al siguiente punto del Orden del Día.

**5º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Toma La palabra el Sr. A. Federico López del Águila del grupo PSOE, preguntando que postura adoptará el equipo de gobierno ante la manifestación del día 12 del sector agrícola.

Responde el Sr. Presidente de la Comisión, que no se sabe sobre la mayor o menor incidencia de la manifestación, la cual se le ha denominado manifestación blanca, además teniendo en cuenta que el acuerdo con Marruecos ya ha sido firmado, por lo tanto aún no se ha decidido que postura tomar sobre la misma.

Intervine de nuevo el Sr. A. Federico, manifestando que ruega al equipo de gobierno se sume al apoyo de los agricultores de Roquetas de Mar. Pregunta sobre una resolución en la anterior Comisión de Gobierno, en una resolución de Alcaldía se pago una factura de campo limpio y me gustaría saber de que es.

Sr. Presidente, responde que son de los PM-40 y se paga por meses.

Sr. Federico López, pregunta si solo se dedican a campo limpio y si se paga todo de la partida de agricultura, a lo que responde el Sr. Presidente, que se pagan de diferentes partidas de otras áreas.

Toma la palabra el Sr. Jorge Cara del Grupo Socialista, preguntando, si se ha tomado algunas medidas respecto a la situación que se encuentra el invernadero de detrás del Centro Comercial Gran Plaza.

Toma la palabra el Sr. Presidente, respondiendo que no se ha tomado ninguna medida puesto que esta en manos de los Tribunales y nosotros no entramos.

Toma la Palabra El Sr. Jorge Cara, hace un ruego, sobre la adjudicación de la planta, se nos facilitara informe de la misma, el Sr. Presidente, responde que se esta redactando el modelo del proyecto y el Pliego de Condiciones, va hacer un concierto y en cuanto este el pliego de condiciones no tendremos inconveniente de darlo.

Toma la palabra el Sr. José Porcel, Pregunta relacionado a la pesca, no se ven medidas de malla de regulación del sector que plantea la U.E, el Sr. Presidente responde que no es competencia, a lo que el Sr. Porcel, dice que si el Ayuntamiento no ha planteado a los pescadores algo.

Toma la palabra el Sr. Presidente, el Ayuntamiento en colaboración con El Apostolado del Mar, que esta moviéndose mucho por el sector pesquero se le planteo hacer un curso de 10 días, que ya lo han terminado teniendo mucha aceptación, pero todo gracias a las mujeres de los pescadores que son las que lo han convencido, nosotros siempre estamos abierto a ellos para todo lo que necesiten.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas, de todo lo cual levanto la presente Acta en 6 folios, en el lugar y fecha "ut supra", Doy fe."

#### **UNDECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DEL ACTUAL.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS** de la celebrada el día **3 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2003.

#### ASISTENTES

##### Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

##### Vocales

Dña. Ana María Toro Perea

Dña. Maria Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

Dña. Francisca Ruano López

D. Rafael López Vargas

D. Francisco Montesinos García

Dña. Leonor Pareja Crespo

D. José Porcel Praena

##### Secretario

D. Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 11:00 horas del día 3 de noviembre de 2003, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1°. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

Se dictamina favorablemente con el voto favorable de todos los grupos políticos.

2°. DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2003/04

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles,

DOY CUENTA a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos de la RELACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES CORRESPONDIENTES A LA TEMPORADA 2003-04.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

3°.- DIVERSAS PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS.

3°.1. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Habiendo sido recepcionadas las instalaciones de la piscina municipal con fecha 1 de Julio de 2003, construida por la Junta de Andalucía, y financiada conjuntamente por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar y la Junta de Andalucía, estando próxima su apertura al uso público, se hace preciso además de contar con una Ordenanza reguladora de las tarifas a exigir, de un Reglamento del servicio público municipal de dicha piscina.

Por cuanto antecede y en virtud de lo dispuesto en los artículos 4.1.a), 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985 ABRIL de 3 de abril, PROPONGO elevar al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar inicialmente el Reglamento de Régimen Interno de la Piscina Cubierta de Roquetas de Mar.

2.- Acordar su exposición pública y de audiencia a posibles interesados por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, y de no presentarse éstas se elevará a definitivo, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/85 ABRIL y publicado su texto íntegro en el BOP.

Una vez expuesto el documento que recoge este Reglamento, se solicita, por parte de los grupos PSOE e INDAPA, una copia del mencionado Reglamento.

Ambos grupos políticos proponen el incorporar un punto de "personal" en el citado reglamento, en el cual se relacionen: altas y bajas de personal para la piscina, sustituciones, etc...

La Comisión, con la abstención de los grupos PSOE e INDAPA, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3°.2. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Con motivo de la celebración en nuestro municipio de la VI Gala del Deporte de Roquetas de Mar, el próximo día 12 de diciembre, acto en el cual se darán cita las personalidades del panorama deportivo que han obtenido una gran relevancia en esta pasada temporada, así como evento que simboliza el máximo exponente del reconocimiento al trabajo realizado por aquellas personas y/o entidades en materia de rendimiento, apoyo y promoción del deporte en nuestra localidad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (20.200 €), en concepto de TROFEOS Y DETALLES, CENA DE GALA, AZAFATAS,...

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, solicita copia del presupuesto y del boletín de esta VI Gala del Deporte.

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP, y la abstención de PSOE e INDAPA, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030021329, en la Partida 452.226.42 por un importe de VEINTE MIL DOSCIENTOS EUROS (20.200 €).

### 3º3. PROPUESTA DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Con motivo de la programación de la nueva Temporada Deportiva 2004 en nuestro municipio, así como de las actividades que integrarán el mismo, siendo el caso del PROGRAMA DE ACTIVIDAD FÍSICA PARA ADULTOS, una de las actividades reina y de mayor auge de cuantas se organizan, el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento tiene la iniciativa de la adquisición de 1.500 camisetas para los integrantes de este programa, como seña de identidad y promoción propia del deporte de nuestra localidad, para lo cual se han pedido 3 PRESUPUESTOS a las casas comerciales PUBLINDAL S.L.(C.I.F. B04120846), DEPORTES BLANES (C.I.F. B04311627) Y RANYEL C.B.(C.I.F. P04159281), de entre las cuales, y habiendo estudiado cada una de las propuestas, se resuelve la más ventajosa la primera de ellas, PUBLINDAL S.L., por la calidad de impresión y de las propias camisetas;

Es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos, dictamine favorablemente la aprobación del gasto y disposición de fondos de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.887,28 €), para la adquisición de dichas camisetas, a cargo de PUBLINDAL S.L. (C.I.F. B04120846).

La Comisión, con los votos favorables de los grupos PP e INDAPA, y la abstención de PSOE, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030021855, en la Partida 452.226.42 por un importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (4.887,28 €).

### 3º4. PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte en sus distintos niveles,

DOY CUENTA a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos de la intención por parte de este Servicio Municipal de Deportes de solicitar y albergar las distintas pruebas deportivas que a continuación se enumeran, incluidas en el calendario del CEDIFA (Centro de Estudios, Desarrollo e Investigación del Fútbol Andaluz):

- IV TORNEO DE EXHIBICIÓN PREBENJAMINES DE FÚTBOL (marzo-abril)
- II TORNEO DE BENJAMINES DE FÚTBOL (marzo-abril)
- FASE FINAL DE ANDALUCÍA DE MUNDIALITOS (mayo)

Para lo cual, el Concejal de Deportes, José Juan Rubí, pasó a exponer las necesidades y exigencias de cada uno

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

3º-5. PROPUESTA CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS

Vista la petición realizada por D. Miguel Romero Mancilla, con D.N.I. 24.496.007-J, en representación del CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos la concesión de una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000 €), al CLUB BALONMANO ROQUETAS, con C.I.F. núm. G-04117313, y con cuenta en UNICAJA núm. 2103/5750/19/0030001935, para sufragar gastos para la Temporada Deportiva 2.003/04 (entre otros, gastos de material deportivo, desplazamientos, ...)

1º.- Conceder al Club Balonmano Roquetas, con C.I.F. núm. G-04117313, una subvención de DOCE MIL EUROS (12.000 €), para sufragar dichos gastos.

2º.- La justificación de dicha subvención se efectuará en el plazo de 3 meses desde la fecha de recepción de la ayuda mediante la aportación de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

La Comisión, por unanimidad, ha dictaminado favorablemente la propuesta en sus propios términos.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220030021509, en la Partida 452.489.08 por un importe de DOCE MIL EUROS (12.000 €).

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El representante del grupo PSOE, Francisco Montesinos, solicita se le documente sobre la franja horaria que se destina al uso de personal no socio en el Club de Pádel Aguadulce, así como las cuotas que hay que pagar por hora.

El representante del grupo INDAPA, José Porcel, realiza un ruego expreso de que no se fume más en la sala de Comisiones.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.15 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.

**DUODECIMO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA DE FECHA 03/11/03.**

Se da cuenta del **Acta la COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN** de la celebrada el día **3 de Noviembre de 2.003**, por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente, siendo el siguiente tenor literal:

**“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN**

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 2003. HORA DE COMIENZO: 12 HORAS 15 MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ GRUPO P.P.  
DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.  
DON FERNANDO BENAVENTE MARÍN. GRUPO P.P.  
DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.  
DON JORGE FELIPE CARA RODRÍGUEZ GRUPO P.S.O.E.  
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.  
DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.  
DON BENJAMÍN HERNÁNDEZ MONTANARI. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, con habilitación de carácter nacional, Subescala Intervención-Tesorería, Clase Superior, Interventor de Fondos del Ayuntamiento. (Ausente)  
DOÑA MARIOLA TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los tres días del mes de noviembre de 2.003, siendo las doce horas quince minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE 2003.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejale Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
21.10.03	D. Jesús Ojeda Ledesma 34.853.523J	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003por baja definitiva	27.07 euros
21.10.03	D. Manuel Martínez Navarro 27.204.257H	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003 por baja definitiva	11.08 euros
21.10.03	D. Antonio González Aguilera 24.103.2170E	Dev. p.p. tasa de VADO/03 por anulación	18.03 euros
22.10.03	D. Francisco Miguel Serrano Ortiz 27.534.167 Q	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003 por baja definitiva	11.08 euros
22.10.03	Dª Josefa Cobos Rodríguez 75.234.783 N	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003 por baja definitiva	23.38 euros
22.10.03	Dª Josefa Cobos Rodríguez 75.234.783	Dev. p.p. cuota IVTM ejer. 2003 por baja definitiva	27.07 euros



21.10.03	D. Juan José De Blas Rivero 51.690.633 L	Devolución cuota IIVTNU por duplicidad Expte. 278/03	39.35 euros
20.10.03	D. Frederick Martin Heindenreich X1205069 F	Exención cuota IVTM por antigüedad ejercicios 2003 y 2004	Ejer. 2003 DESESTIMADO ejer. 2004 ESTIMADO
22.1 0.03	Don Ioan Kelemen X3195037S	Dev. p.p. cuota BASURA por Baja definitiva	11.01 euros
22.10.03	D. Santiago Ramos Saavedra 74.575.260 Z	Solicitud exención cuota del IVTM por antigüedad ejercicio 2004	ESTIMADA
20.10.03	Dª. Maria José Garcia Sanchez 27.521.763D	Solicitud exención cuota IVTM ejercicio 2004 por antigüedad	ESTIMADA
22.10.03	Colegio Cooperativa PORTOCARRERO F 043301362	Solicitud exención cuota tasa BASURA ejercicio 2004 y mientras dure condición de concertado.	ESTIMADA
21.10.03	D. Antonio Gonzalez Aguilera 24.103.217 E	Dev. p.p. cuota VADO ejercicio 2003	18.03 euros
22.10.03	Dª Piedad Huot Diep 34.846.557Q	Solicitud exención cuota IVTM por minusvalía	ESTIMADA
23.1 0.03	Dª Yolanda Anaya Gonzalez 52395329 H	Dev. cuota ICIO por desistimiento Expte. 452/03	2.243,28 euros
27.10.03	Dª Remedios Blanque Garcia 27.491.609 P	Solicitud fraccionamiento cuota tasas GUARDERÍA por importe principal de 60 euros	2 plazos 5/11 y 5/12/03 por importe total de 60,14 euros
20.10.03	D. Juan Garcia Sanchez 26.439.692L	Dev. por error cuota IBI URBANAejer. 2003	37.23 euros
22.10.03	D. Luis Poyatos Hernandez 75.244.461 F	Dev. por error cuota IBI URBANA ejerc. 2003	387.83 euros
20.10.03	Dª Inmaculada Martin Montoro 24.259.011 Z	Dev. por error cuota IBI URBANA ejerc. 2003	319.01 euros
20.10.03	D. Antonioi Martin Contreras 27.048.927 F	Dev. por error cuota IBI URBANA ejerc. 1999,2000,2001 y 2002	687.47 euros

2.2.- D. Hassane Zakar, con NIF X1339597P, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Zapateros nº 36 - Zaidín (Huesca), en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30.07.2003 y nº de registro de entrada 19.050, solicita devolución del embargo efectuado relativo a deudas de IVTM.

D. HASSANE ZAKAR, con NIF X1339597P, con fecha 30/07/03, R.G.E. nº 19050, presenta escrito en el que expone que se ha procedido por la Recaudación Municipal al embargo de sueldo por importe de 348,45 € por deudas en concepto IVTM, pertenecientes a los ejercicios 1999 a 2002, y que se había procedido a la venta del vehículo en cuestión M-0160-GW en 1995 a favor de Ahmed Feggane. Termina solicitando la devolución de lo que considera indebidamente ingresado.

- Aporta como única documentación una fotocopia simple de un contrato privado de compraventa de vehículo de 09/08/95.
- Por Gestión Tributaria Municipal se ha solicitado y obtenido historial de Transferencias de este vehículo de la Jefatura Provincial de Tráfico.

De la documentación obtenida se desprende que el vehículo M-0160-GW al día 13 de octubre de 2003, sigue circulando a nombre del recurrente.

\* El impuesto sobre vehículos de Tracción Mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza siendo sujetos pasivos del mismo las personas físicas o jurídicas a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

- El Reglamento General de Vehículos, aprobado por RD 2822 de 23/12/98, en su artº 32 establece la obligatoriedad, por parte del enajenante de un vehículo, de notificar la transferencia del mismo dentro de los diez días siguientes a la misma a la Jefatura de Tráfico de la Provincia en que tenga su domicilio legal, o en la que fue matriculado el vehículo, por medio de declaración en la que se haga constar el nombre, apellidos y domicilio del adquirente y transmitente, así como la fecha y título de la transmisión.. Una vez cumplida esta obligación por el vendedor, no tendrá que verificar gestión alguna acerca del adquirente para que éste registre como suyo el automóvil, imponiendo el apartado III de este mismo artículo sus propias obligaciones al adquirente.
- Si el transmitente incumpliera la obligación de notificación señalada anteriormente, seguirá siendo considerado titular del vehículo a efectos de legislación sobre el tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, en tanto no se inscriba el mismo a nombre de otra persona.

Por tanto, no quedando acreditado, salvo prueba en contrario, el cumplimiento de las obligaciones formales impuestas por el Reglamento de Vehículos al transferente de un vehículo y figurando en el Registro correspondiente a nombre del recurrente, continuará teniendo la condición de sujeto pasivo del Impuesto, en tanto no se verifique su cumplimiento.

No procede, por tanto, bajo el punto de vista de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.

Roquetas de Mar a 13 de octubre de 2003 LA JEFE DE GESTION TRIBUTARIA"

La Comisión desestima dicha solicitud

2.3.- D. Domingo Álvarez Capel, con NIF 27198126M, y domicilio a efectos de notificaciones en c/ Real 15 - Viator -Almería, en escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha 30.07.2003 y nº de registro de entrada 19.053, presenta escrito en el que expone que considera injusto el recibo de alcantarillado.

D. DOMINGO ALVAREZ CAPEL, con NIF 27198126M, con fecha 30/07/03, RGE 19053 presenta escrito en el que expone que considera injusto el recibo de alcantarillado que le cobran en la parcela F 40 de C/ Rio Eo de la Urbanización Roquetas, por considerar que el agua que gasta para regar la parcela no termina en el alcantarillado, al cobrar este concepto en función del agua que se consume, y termina solicitando solución al asunto.

El apartado 2 del artículo 4º de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado, establece que las tarifas de la misma estarán determinadas por una cuota fija por unidad de suministro, y una cuota variable que se determinará en función de la cantidad de agua medida en metros cúbicos utilizada en la finca durante el periodo objeto de liquidación, aclarando el apartado 4 de este mismo artículo textualmente que "en ningún caso, podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro. La cuota resultante de este consumo tendrá carácter de mínimo exigible.

Es pues opinión de la informante, que a otro más autorizado en derecho someto, que la tasa que se liquida a este contribuyente por este concepto es correcta al estar determinada con arreglo a la Ordenanza Fiscal que la regula.

No obstante, Comisión con superior criterio resolverá.

La Comisión dictamina que la tasa que se liquida a este contribuyente por este concepto es correcta al estar determinada con arreglo a la Ordenanza Fiscal que la regula.

2.4.- Dª. Cristina Gómez Martínez, con NIF 75242524W, y domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de los Baños 100 - 04740 Roquetas de Mar - Almería, en escrito

presentado en este Ayuntamiento con fecha 29.09.2003 y nº de registro de entrada 24.124, solicita devolución del importe abonado en concepto de expte. Sancionador 079/062281.

Con fecha 29 de septiembre de 2003, RGE 24.124, Dª Cristina Gómez Martínez, con NIF 75242524W, presenta escrito en el que expone en relación al expediente sancionador 079/06228 que solicita la devolución del importe abonado alegando que le han sido estimadas las alegaciones presentadas.

Presenta, en apoyo de sus pretensiones fotocopia de notificación de estimación de alegaciones relativa al expdte 079/062281 de fecha 18/07/03 y fotocopia de carta de pago de 19/08/03 en la que consta el abono en ejecutiva de la certificación 29144 relativa a multa de tráfico.

Efectuadas las oportunas averiguaciones se ha podido constatar que la denuncia de la cual se han aceptado sus alegaciones, expdte 079/062281 fue impuesta por la Policía Local por infracción a lo dispuesto en la Normativa de Tráfico Vial con fecha 30/01/03 por estacionamiento obstaculizando gravemente la circulación. La Sanción abonada en ejecutiva fue impuesta por la Policía Local con fecha 16/01/02, por estacionar en doble fila, y le correspondió el número de expdte 079/050162.

Dado por tanto que la sanción de tráfico abonada no es aquella sobre la que le han sido aceptadas alegaciones, es parecer de la informante, que a otro mas autorizado en derecho someto, no procede la devolución solicitada.

No obstante, Comisión, con superior criterio resolverá.  
La Comisión desestima dicha solicitud.

TERCERO.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A MODIFICACIONES DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE 2.003 Y APROBACIÓN DE GASTOS CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 2.004.-

Debiendo atender los compromisos derivados de la modificación del contrato relativo a la ejecución del proyecto de construcción de Teatro Auditorio de Roquetas de Mar (código 2.001.24.00), cuyo importe total asciende a 8.412.948,18 euros, es preciso que por el Pleno de la Corporación se adopte acuerdo de cambio de afectación de recursos (procedentes de operaciones de crédito) que se encuentran disponibles o no comprometidos por las siguientes cuantías y partidas presupuestarias:

68.547,53 euros, partida: 432.761.00, relativa a Planes Provinciales  
18.827,00 euros, partida: 432.761.00.90, relativa a Planes Provinciales  
270.184,00 euros, partida: 432.601.06, relativa a redacción de Proyectos

Técnicos

Los saldos anteriores se cuantifican en 357.558,53 euros, los cuales previa modificación presupuestaria serán incorporados a la partida 451.622.10 del vigente presupuesto, fijándose un crédito en dicha partida de 1.890.918,91 euros.

Dado por otra parte que el proyecto modificado tiene un plazo de ejecución que supera el actual ejercicio presupuestario es posible su consideración como gasto de carácter plurianual, lo que obliga a adoptar acuerdo plenario de modificación, incrementándolo hasta la cantidad de 6.522.029,27 euros en la partida 451.622.10 del ejercicio de 2.004, conforme a la Base 26, de ejecución del vigente presupuesto.

Por cuanto antecede, se somete al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el cambio de afectación de los recursos derivados de operaciones de crédito, que se encuentran disponibles y no afectos a compromisos correspondientes a las partidas referenciadas y, tras modificación presupuestaria, incorporarlos a la partida 451.622.10 por un importe total de 357.558,53 euros.

2.- Autorizar gastos en el presupuesto de 2.004 por importe de 6.522.029,27 euros, con cargo a la partida 451.622.10 destinado a asumir las obligaciones derivadas del proyecto de construcción del Teatro Auditorio de Roquetas de Mar.

En Roquetas de Mar a veintinueve de octubre de dos mil tres. EL ALCALDE-PRESIDENTE

Sometido el punto a votación, la misma es como sigue:

P.P.:SI

P.S.O.E.: NO

INDAPA: NO

Por lo que el punto queda aprobado con los votos favorables del grupo P.P. y los votos desfavorables de los grupos P.S.O.E e INDAPA.

CUARTO.- FACTURA DE DATAS

No constan en el expediente

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA pregunta sobre la condición de exento en la cuota de la tasa de basura de todos los colegios concertados de este municipio, y al respecto dice que si la Guardería Las Amapolas de El Parador no la tiene concedida se le debería conceder también.

A lo que el Sr. Presidente de la Comisión contesta que de no estarlo, podrían igualmente solicitarla.

Con respecto a la propuesta de modificación presupuestaria pregunta si no es vinculante el informe desfavorable del Secretario General.

Además quiere hacer constar que emitirá posiblemente voto particular que se adjuntará al dictamen.

El Sr. D. Jorge Cara del grupo P.S.O.E. ruega que se le pregunte al Sr. Concejal de Urbanismo si en la obra del Teatro Auditorio, la ejecución de la misma, ha superado al gasto consignado en la partida correspondiente.

El Sr. D. Benjamín Hernández del grupo INDAPA vuelve a preguntar sobre el incremento, en el precio público de las actividades de gimnasia, aeróbic, etc. respecto del curso pasado, a lo que el Sr. Presidente de la Comisión le responde que se le va a pedir un informe al Área de Deportes y se le dará cuenta en la próxima comisión.

Además vuelve a pedir los pormenorizados de las partidas solicitadas en comisiones anteriores, y pide autorización a todos los pagos de la Plaza de Toros, así como acceso al expediente.

El Sr. D. Rafael López Vargas del grupo P.S.O.E. solicita ver las obligaciones reconocidas y órdenes de pago, así como el desglose de partidas (gastos e ingresos) y el desglose del Servicio de Basura y Limpieza Viaria, con las facturas de gastos imputados y justificantes de ingresos.

El Sr. D. Antonio Federico López del grupo P.S.O.E., solicita saber las partidas y los pagos realizados en las obras Castillo de Santa Ana, Escuela de Música y Anfiteatro.

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual levanto la presente Acta en seis folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

**DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUETAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES DELEGADOS, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**13°.-1.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A LA SOLICITUD EFECTUADA POR DON DANIEL MORENO NAVARRO DE RECONOCIMIENTO DE UNIDADES DE APROVECHAMIENTO URBANISTICOS POR OCUPACIÓN MUNICIPAL DE TERRENO DE SU PROPIEDAD PARA EJECUCIÓN DE VIA PÚBLICA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El día 29 de enero de 2.002 con nº 1.685 en el RGE de este Ayuntamiento, se presentó solicitud por D. DANIEL MORENO NAVARRO con NIF: 27.101.406-T, actuando en su propio nombre y representación del siguiente tenor literal: "Que por ocupación municipal de vía pública sita en Crta. La Mojonera esquina Crta. Cortijos de Marín a las Losas solicito el reconocimiento de las Unidades de Aprovechamiento que me correspondan".

SEGUNDO.- La referida finca objeto del presente expediente fue ocupada en una superficie de 117 m2 por este Ayuntamiento para ejecución de obras de vía pública.

La descripción de la finca matriz es la siguiente según nota simple del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, a fecha 4 de julio de 2003, una vez realizada la referida ocupación de parte de la finca de referencia: "Municipio: Roquetas de Mar. Finca: 48428. URBANA.- Solar en Las Lomas, término de Roquetas de Mar, de cabida NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS, que linda : Norte, Carretera de La Mojonera ; Sur, Don Miguel Moreno Benavides y Don José Chaves Martín; Este, canalilla de agua de riego; y Oeste, calle Julio Aparicio. Titularidades: Titular: Daniel Moreno Navarro, DNI: 27101406T, y Luisa Rosa Ojeda Martínez; Tomo: 2367; Libro: 735; Folio: 184; Alta: 1. 100% del pleno dominio por título de agrupación con carácter ganancial. Alta: 2. 100% del pleno dominio por título de exceso de cabida con carácter ganancial. Cargas: Hay vigente/s una nota/s de afección fiscal".

La referencia catastral de la dicha finca matriz es 0982706 WF3608S 0001 W E.

TERCERO.- Según Informe Técnico de D. Francisco Hernández Cañadas de fecha 8 de julio de 1.999, se realizó medición del solar del interesado -con anterioridad a la realización de la ocupación municipal de referencia-, del siguiente tenor literal:

"FRANCISCO HERNÁNDEZ CAÑADAS, PERITO E INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Colegiado nº 87 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

INFORMO:

Que a petición de D. DANIEL MORENO NAVARRO, con CIF. 27.101406-T, y domicilio en C/ Valdemoro nº 6 de Roquetas de Mar (Almería) me he personado en la finca urbana de su propiedad, sita en la Carretera de la MOJONERA nº 585-587, en CORTIJOS DE MARIN, en el Término Municipal de Roquetas de Mar, con objeto de realizar un levantamiento planimétrico de la misma, el cual da como resultado una superficie de NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

Siendo sus linderos los siguientes:

- Norte: LIMITE DEL DOMINIO PUBLICO DE LA CARRETERA DE LA MOJONERA
- Sur: MIGUEL MORENO BENAVIDES y JOSE CEBRIAN CEBRIAN
- Este: CANALILLA DE AGUA DE RIEGO
- Oeste: CAMINO DEL PUERTO POR EL HOYO CUENCA

Las longitudes de cada una de estas lindes se reseñan en el plano adjunto a este informe, el cual ha sido levantado mediante una estación total marca SOKKIA con una precisión de 1 mm de longitud y 2" en medidas de ángulos."

CUARTO.- Según nuevo Informe Técnico de D. Francisco Hernández Cañadas de fecha 19 de octubre de 2.001, se realiza medición del solar del interesado -con posterioridad a la realización de la ocupación municipal de referencia-, del siguiente tenor literal:

"FRANCISCO HERNÁNDEZ CAÑADAS, PERITO E INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL Colegiado nº 87 del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Almería.

INFORMO:

Que a petición de D. DANIEL MORENO NAVARRO, con CIF. 27.101406-T, y domicilio en C/ Valdemoro nº 6 de Roquetas de Mar (Almería) me he personado en la finca urbana de su propiedad, sita en la Carretera de la MOJONERA nº 585-587, en CORTIJOS DE MARIN, en el Término Municipal de Roquetas de Mar, con objeto de realizar un levantamiento planimétrico de la misma, el cual da como resultado una superficie de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS.

Siendo sus linderos los siguientes:

- Norte: CARRETERA DE LA MOJONERA
- Sur: MIGUEL MORENO BENAVIDES y JOSE CEBRIAN CEBRIAN
- Este: CANALILLA DE AGUA DE RIEGO
- Oeste: CALLE JULIO APARICIO

Las longitudes de cada una de estas lindes se reseñan en el plano adjunto a este informe, el cual ha sido levantado mediante una estación total marca SOKKIA con una precisión de 1 mm de longitud y 2" en medidas de ángulos.

Así mismo se hace constar que la diferencia de 117 m<sup>2</sup>, en menos, que se ha obtenido ahora en relación con la medición de 8/7/99 realizada por el técnico que suscribe, se debe a las cesiones realizadas al Ayuntamiento de Roquetas de Mar por retranqueos en la Cra. de La Mojónera y en la C/. Julio Aparicio."

QUINTO.- En fecha 20 de octubre de 2003, se emitió Informe Jurídico, que obra en el expediente administrativo de referencia, Letrada de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento Sonia Belmonte, en

sentido favorable al reconocimiento de aprovechamiento urbanístico en los términos que en el mismo se exponían.

SEXTO.- Se aportaron al expediente administrativo de solicitud por el interesado: plano de situación escala 1/2000; 2 planos escala 1/500 con la superficie de los metros cuadrados que ocupaba la finca de referencia: el primero con anterioridad a la ocupación municipal, y el segundo con posterioridad a ésta, ambos firmados por mismo anterior técnico D. Francisco Hernández Cañadas; Escritura Pública de Acta de Notoriedad para la inscripción de exceso de cabida otorgada por D. Daniel Moreno Navarro en fecha 29 de mayo de 2003, ante el Notario de Roquetas de Mar D. José Sánchez y Sánchez Fuentes con el nº 1.401 de su Protocolo, tras detectarse que en la Escritura Pública por la que el interesado adquirió originariamente la finca de referencia, la medición de la superficie de ésta no era la que correspondía con la realidad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación los siguientes preceptos legales:

- El T.R. de la Ley del Suelo aprobado por R.D 1346/1976, de 9 de abril, en sus Arts. 3.2 b), 87.1 y 121.

- La Ley 1/1.997 de 18 de junio, por la que se asumió por la Comunidad Autónoma de Andalucía la Ley 1/1.992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. Esta normativa ha sido la aplicable desde el inicio del presente procedimiento, pero, toda vez que el 20 de enero de 2003, entró en vigor la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y habida cuenta que su Disposición Transitoria Primera, reza del siguiente tenor literal "Disposiciones de inmediata aplicación: Régimen urbanístico y valoraciones del suelo. 1. Desde la entrada en vigor de esta Ley serán de aplicación íntegra, inmediata y directa, cualquiera que sea el instrumento de planeamiento que esté en vigor y sin perjuicio de la continuación de su vigencia, los Títulos II, III, VI y VII de esta Ley"; es en el Título II donde se engloban los preceptos relativos al aprovechamiento urbanístico, por lo que se habrá de valorar si con la aplicación de la nueva Ley, los efectos en cuanto a la pretensión planteada difieren.

La reciente Ley, no difiere de la anterior en cuanto a los efectos que puedan derivarse de este cambio de normativa en lo que al presente procedimiento se refiere, toda vez que, aplicando la Ley 1/1997, o, la Ley 7/2002, obtenemos idénticas consecuencias.

- La meritada Ley 7/2002, en lo relativo al aprovechamiento urbanístico, tal y como se dispone en su Sección Quinta del Capítulo II, artículos 58 a 65.

- La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

- La Ley reguladora de las Bases del Régimen Local 7/1985, de 2 de abril.

- Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, aprobado mediante Resolución de 16 de julio de 1.998 de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, publicado en el BOP nº 168 de 31 de agosto de 1998.

II.- Asimismo, es de aplicación la Ley 30/92 de RJAP-PAC, de 26 de noviembre, art. 109, por cuanto que el acuerdo derivado de la presente Propuesta pone fin a esta vía administrativa.

#### CONCLUSIONES

UNICA.- Basándome en los Informes Técnico y Jurídico existentes en el expediente de referencia, propongo a la Comisión Municipal de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

Estimar la petición relativa a la solicitud de RECONOCIMIENTO DE APROVECHAMIENTO en el siguiente modo:

- Ofrecimiento por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de reconocimiento de ciento diecisiete metros cuadrados (117 m<sup>2</sup>) de unidades de aprovechamiento, a determinar su cuantía y materialización en el sentido que se establezca, en base a Informe Técnico que habrá de solicitarse al Sr. Director del PGOU de este Ayuntamiento (para el caso de que fuere aprobada esta propuesta), de acuerdo con lo preceptuado en el Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio.

- Continuar los trámites legales oportunos de tramitación del presente expediente de reconocimiento de aprovechamiento urbanístico, una vez aprobada la presente Propuesta.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A AYUDA ECONOMICA AL CLUB AJEDREZ ROQUETAS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Teniendo la inquietud de Área de Deportes de este Ayuntamiento de promocionar y difundir el deporte a su distintos niveles de competición y vistos los proyectos presentados por los diferentes clubes deportivos de este municipio, dentro del programa de Escuelas deportivas Municipales.



Es por lo que propone a esta Comisión de Gobierno la asignación económica correspondiente a Octubre 2003 (solo parte de los módulos de actividades para adultos):

Club ajedrez ROQUETAS G-04127254 2.640,00 Euros.

Las Entidades beneficiarias de estas subvenciones se verán obligadas al siguiente cumplimiento:

1.- Desarrollar las actividades conforme a lo previsto en el proyecto presentado al presupuesto.

2°.- Permitir y facilitar la inspección de la actividad y de la documentación de la misma por parte del personal del Servicio Municipal de Deportes, así como observar las indicaciones técnicas que se hagan sobre el desarrollo de la actividad.

3°.- Facilitar la realización de los Juegos Deportivos Municipales, al Servicio Municipal de deportes, aportando como ayuda los clubes, el arbitrajes por parte de jugadores o colaboradores, para poder llevar a cabo la competición.

4°.- Realizar una pequeña memoria con un parte de asistencia a los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel de los entrenamientos por parte de los jugadores y en el caso del segundo nivel resultados y clasificaciones de los equipo federados.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partidas 452.489.08, n° de operación 220030021055.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ESTANCIA DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS EN HOTELES PLAYA S.A.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

"Con motivo del pago de estancia en el Hotel Playaverde durante cuatro noches para el viaje a Lanzarote del equipo femenino del Club Balonmano Roquetas, para disputar dos jornadas consecutivas de la liga de Primera División Nacional, Propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el pago de Dos Mil Seiscientos Veinte Euros (2.620,00 Euros), pertenecientes a la partidas de retención de crédito 452.489.08 a Hoteles Playa S.A. con C.I.F. N° A-04108973."

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partidas 452.489.08, n° de operación 220030021056.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO AL VIAJE DEL EQUIPO FEMENINO DEL CLUB BALONMANO ROQUETAS A LA ENTIDAD VIAJES ALCAZABA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con motivo de la compra de billetes de avión para el viaje a Lanzarote del equipo del Club Balonmano Roquetas para disputar dos jornadas consecutivas de la liga de Primera División Nacional. Propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el pago de Cuatro Mil Seiscientos Cuarenta Euros (4.640,00 Euros), pertenecientes a la partida de retención de Créditos 4520.489.08 a Viajes Alcazaba, con C.IF. n° A- 04025607."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.489.08, n° de operación 220030021044.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-5. PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVA A LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA PISCINA MUNICIPAL Y LAS ACTIVIDADES DE LA MISMA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Con motivo de la puesta en marcha de la Piscina Municipal y las actividades que va a ofertar en ella el Área de Deportes de Este Ayuntamiento, propongo a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente el pago de quince mil ciento treinta y seis Euros con treinta y ocho Céntimos de Euro (15.136,38 Euros), pertenecientes, a los siguientes conceptos:*

- *Carpintería a media 6.520,72 Euros.*
- *Material de ferretería 2.974,96 Euros.*
- *Aluminio 5.006,10 Euros.*
- *Material sanitario 634,50 Euros.*

Existe estampillas de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 452.623.50, n° de operación 220030021037, Crédito Partida 452.210.00, n° de operación 220030021038, Crédito Partida 452.625.00, n° de operación 220030021036 y Partida 452.623.50, n° de operación 220030021572.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS RELATIVO A LA ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS POR PARTE DE LA ENTIDAD MERCANTIL INGENIERIA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE ALMERÍA S.L..**

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Deportes y Festejos, se propone a la Comisión de Gobierno, la aceptación del material informático suministrado por la entidad Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L., con C.I.F. B04256939, según factura adjunta numero 1229 expedida por la citada mercantil el día 27/10/2003, y que se contrae al siguiente material: OrucXP4266 OPRD.UPI CRÓNICOS P4 2,66 GHZ 310, RTsMC1244 tarjeta Red SMC 10/100, Orupo310 Ordenador UPI B lack Por.310, CDDVD DVD Estándar, MFHP 2110 Multifunción HP PSC2110, INHPP7260 Impresora HP Photosmart 7260; ascendiendo a la cantidad total de 2.899,52 Euros, IVA Incluido.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1°.-** Aceptar de forma gratuita y sin gravámenes algunos el material informático reseñado en la factura numero 1229 de fecha 27/10/03 expedida por la entidad mercantil Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.L., con C.I.F. B04256939.

**2°.-** Agradecer a la citada entidad mercantil la gentileza para con este Ayuntamiento de la cesión de este material que repercutirá satisfactoriamente en los Servicios adscritos al Área de Deportes y Festejos.

**3°.-** Dar cuenta del citado acuerdo al Interesado y la Sección de Patrimonio a los efectos de su alta en el inventario municipal de bienes.

**13°.-7.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL DIA DEL GITANO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Visto que se va a celebrar un nuevo Festival Del Dái del Gitano, que tendrá lugar el día 7 noviembre de 2003, en el Salón Almería del Hotel Playadulce.*

*Y resultando que el gasto de alquiler de dicho Salón asciende una cantidad de 1.177 (Mil Ciento Setenta y Siete Euros).*

*Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno , la aprobación del gasto y disposición de fondos de 1.177 (Mil Ciento Setenta y Siete Euros), en dicho concepto."*

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito Partida 451.226.31, n° de operación 220030021116.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA SUCRIPCION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA PARA COLABORACIÓN DE PRACTICAS DE EMPRESA DE UNIVERSITARIOS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Teniendo en cuenta las necesidades derivadas de la ejecución del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes residentes en Roquetas de Mar que se ejecuta desde la Oficina Municipal de Inmigración de este Ilmo. Ayuntamiento, en el que han participado 1780 usuarios en el curso 2002-2003,*

*Teniendo en cuenta que este Ilmo. Ayuntamiento tiene suscrito un convenio de colaboración con la Universidad de Almería a fin de disponer de universitarios en régimen de Prácticas en Empresas que colaboren en el desarrollo del mencionado Programa desde el curso 2001-2002, y que es necesaria su actualización, lo cual redundará en una mejora de la atención que se presta a los usuarios del mencionado Programa así como en una ampliación del servicio.*

*PROPONGO: La suscripción del correspondiente convenio de colaboración con la Universidad de Almería a fin de disponer de universitarios en régimen de Prácticas en Empresas que colaboren en el desarrollo del Programa para la Integración Social y Cultural de los Inmigrantes que este Ilmo. Ayuntamiento ejecuta."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL /DELEGADO DE HACIENDA Y ASEO URBANO RELATIVA A REVISIÓN CANON EN RELACIÓN CON EL NUMERO DE LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN DESDE EL PERIODO DE JULIO A SEPTIEMBRE DEL 2003.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" Vista la Certificación aportada por la empresa Urbaser S.A. concesionaria del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, en la que ese releja el número licencias de primera ocupación, ascendiendo a un total de 669 en el periodo de julio a septiembre de 2003.*

Considerando lo dispuesto en el artículo 29 del Pliego de condiciones técnicas de contrato suscrito con la misma, esta Concejalía-Delegada de Hacienda, Aseo Urbanos y Contratación propone a la Comisión de Gobierno la adaptación del siguiente acuerdo:

1º.- Revistar el canon correspondiente al 1 d enero y siguientes del corriente, en la cantidad de 372.802,58 Euros (más un I.V.A. al 7 % de 26.096, 18 euros) totalizando las unidades en 31.347.

2º.- Dar traslado a los servicios de intervención y a la conexiona a los oportunos efectos."

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.-10.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA RELATIVA A LA CONCESIÓN DE AYUDA ECONÓMICA PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE LA ASOCIACIÓN ROMANI DE GITANOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL DEL "DÍA DEL GITANO".**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

" Vista la solicitud de Don Francisco Torres Torres, con D.N.I. nº 27.245.234-D, como Presidente de la Asociación Romani de Gitanos de Roquetas de Mar, con C.I.F. nº G-04320255, relativa a una ayuda económica para sufragar los gastos de la celebración de un nuevo Festival del Día del Gitano, que se tendrá lugar el día 07 de noviembre de 2033.

Es por lo que se propone a la Comisión de Gobierno, la concesión de subvención por importe de 9.000.- ( Nueve Mili Euros).

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la recepción de fondos, mediante la aportaciones de las facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos, con Retención de Crédito Partida 451.489.10, nº de operación 220030021110.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.-11.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO RELATIVO A CESIÓN DE VEHICULOS POR PARTE DE SR. DON FRANCISCO TIJERAS SÁNCHEZ.**

Se da cuenta del escrito presentado por Don Francisco Tijeras Sánchez con D.N.I. nº 27.193.122-S, con N.R.E. 26.697 de fecha 29 de octubre del actual, mediante el cual, cede al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de forma gratuita y sin gravamen alguno, dos motos suzuki burmang 150 K3,, modelo 2003, cuyo importe total asciende a la cantidad de 10.518,18 Euros, tal y como se manifiesta en la factura nº 1.100 expedida y que se adjunta por Talleres Ramírez Ines S.A.L. de fecha 22/09/03.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

1º.- Aceptar de forma gratuita y sin gravámenes algunos el material reseñado en la factura numero 1.100 de fecha 22/03/03 expedida por la entidad mercantil Don Francisco tijeras Sánchez con D.N.I. nº 27.193.122-S.

2º.- Agradecer a la citada entidad mercantil la gentileza para con este Ayuntamiento de la cesión de este material que repercutirá satisfactoriamente en los Servicios Técnicos Municipales.

3º.- Dar cuenta del citado acuerdo al Interesado y la Sección de Patrimonio a los efectos de su alta en el inventario municipal de bienes.

**13º.-12.- PROPUESTAS DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y PATRIMONIO, RELATIVAS A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO MATERIAL INVENTARIABLE.**

Se da cuenta de cinco Propuestas de adquisición de material inventariable que por la **COMISIÓN DE GOBIERNO** son aprobadas en todos sus términos:

**13º.-12.-1.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE POLICIA DE OBRAS.**

- Objeto: ORDENADOR PORTÁTIL.
- Destino: Policía de Obras.
- Características básicas: 1 Ordenador Portátil HP Compaq.
- Entidad suministradora: INGENERIA DE SISTEMAS INFORMATÍCOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 1.162,93+ 16% IVA = 1.349,00 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 1.349,00 €. (IVA INCLUIDO).
- Nº OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**13º.-12.-2.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE LA LETRADA MUNICIPAL.**

- Objeto: EQUIPO INFORMATICO.
- Destino: Letrada.

- Características básicas: 1 Ordenador Upi Cronox P4 2,66 GHZ 310. Tarjeta Red SMC 10/1000.
- Entidad suministradora: INGENERIA DE SISTEMAS INFORMATÍCOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 683,79 + 16% IVA = 793,20 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 793,20 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**13°.-12.-3.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.**

- Objeto: EQUIPO INFORMATICO.
- Destino: Recaudación.
- Características básicas: 1 Ordenador Upi Cronox P4 2,66 GHZ 310. Tarjeta Red SMC 10/1000.
- Entidad suministradora: INGENERIA DE SISTEMAS INFORMATÍCOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 683,79 + 16% IVA = 793,20 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 793,20 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**13°.-12.-4.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA EL DESPACHO CONCEJAL DE URBANISMO.**

- Objeto: EQUIPO INFORMATICO.
- Destino: Despacho Concejal de Urbanismo.
- Características básicas: 1 Ordenador Upi Cronox P4 2,66 GHZ 310. Tarjeta Red SMC 10/1000.
- Entidad suministradora: INGENERIA DE SISTEMAS INFORMATÍCOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 683,79 + 16% IVA = 793,20 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 793,20 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**13°.-12.-5°.- PROPUESTA DE ADQUISICION DE MATERIAL INVENTARIABLE PARA LA OFICINA DE URBANISMO.**

- Objeto: EQUIPO INFORMATICO.
- Destino: Urbanismo.
- Características básicas: 1 Ordenador Upi Cronox P4 2,66 GHZ 310. Tarjeta Red SMC 10/1000.
- Entidad suministradora: INGENERIA DE SISTEMAS INFORMATÍCOS DE ALMERIA S.L.
- C.I.F.: B-04256939.
- Importe: 683,79 + 16% IVA = 793,20 €.
- INTERVENCION: ANOTADO EN CONTABILIDAD.
- PARTIDA: 432.626.00.90
- IMPORTE: 793,20 €. (IVA INCLUIDO).
- N° OPERACIÓN: 22003008387 REFERENCIA: 22003003882
- TIPO DE OPERACIÓN R.C.

**13°.-13.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELGADO DE PATRIMONIO RELATIVA A APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLAUSULAS ECÓNOMICO ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EL CONCURSO PUBLICO TRAMITADO PARA LA CESION DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE EL INMUEBLE MUNICIPAL NÚMERO 100598 A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR DE UN CENTRO RELIGIOSO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*" El artículo 16 de la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978 garantiza la libertad ideológica y de culto de los individuos y las comunidades, la aconfesionalidad del Estado y las relaciones de cooperación de los poderes públicos con las confesiones religiosas teniendo en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española. El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es consciente de la necesidad actualmente existente en el Municipio por parte de las Entidades Religiosas que se ubican en aquél a la hora de poder desarrollar adecuadamente las actividades y fines que les están encomendados, pretendiendo con el presente pliego pretende colaborar con las que pudieran resultar más representativas mediante la puesta a su disposición el uso por determinado tiempo de inmuebles que gozan con la calificación y naturaleza adecuada a tales destinos.*

*El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación de la U.E. 99 del P.G.O.U. de esta Entidad Local de fecha 24 de agosto de 2000 llevada a cabo ante el notario D. José Sánchez y Sánchez Fuentes (Protocolo n° 2.588), de la finca que a continuación se describe:*

*"URBANA: Parcela P1 de la U.E. 99 del P.G.O.U. del término municipal de Roquetas de Mar, en el sitio denominado Llano del*



Romeral y Parador de las Hortichuelas. Tiene una superficie de 690.52 m<sup>2</sup>. Linda:

- Norte, con Parcela E 3;
- Este, con calle Paco de Lucía,
- Oeste, con calle de Paco Cepero y
- Sur, con calle de Sierra de Almagrera".

El inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad al folio 23 del tomo 2.191, libro 579 de Roquetas de Mar, finca registral 39.744, inscripción 1ª y su referencia catastral es 6034201 WF3753S 0001 AK.

La parcela procede, según el Inventario Municipal de Bienes y Derechos del inmueble número 100598, terreno número 110212, siendo su actual naturaleza la de patrimonial, tras la correspondiente desafectación expresa tramitada en el presente expediente aprobada por el Ayuntamiento-Pleno en Sesión Extraordinaria el día 28 de julio de 2003, recibida formalmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986, mediante la correspondiente Acta de Recepción Formal el día 31 de julio de 2003 e inscrita con tal carácter ("bien patrimonial, vinculada a fines religiosos") tal y como se acredita mediante Nota Simple Informativa de fecha 3 de septiembre de 2003 unida a las presentes actuaciones.

La cesión de uso de bienes patrimoniales se halla regulada principalmente por los artículos 92 y ss. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. de 13 de junio de 1986 y los artículos 36 y ss. Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999. Por otra parte la posibilidad legal de que una Entidad Local constituya derechos de superficie sobre sus inmuebles patrimoniales viene determinada específicamente por preceptos tales como el párrafo 1º del artículo 77 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999.

De conformidad con el mencionado artículo 16.1º del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, la constitución del derecho de superficie debe reunir determinados requisitos que son los siguientes: plazo de duración del derecho de superficie, determinación de la situación y propiedad de la construcción edificada una vez extinguido el derecho de superficie, posibilidad o no de prórroga, determinación del canon o precio que haya de satisfacer el superficiario, si el derecho se constituyere a título oneroso, plazo señalado para realizar la edificación, que no podrá exceder de cinco

años; sus características generales y destino de la construcción, pactos relativos a la realización de actos de disposición por el superficiario y garantías de trascendencia real con que se asegure el cumplimiento de los pactos del contrato, entendiéndose la concurrencia en el pliego de condiciones de todos estos condicionantes.

Se opta como sistema de contraprestación por parte del adjudicatario por el pago de un canon periódico considerándose adecuado el importe anual fijado en el Pliego de Condiciones adjunto a la presente propuesta, teniendo en cuenta las motivaciones de interés social y religioso que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999.

Se determina un plazo de duración de 50 años no prorrogable, sin que exista inconveniente alguno para gravar exclusivamente el derecho de superficie, dentro de las limitaciones, condiciones y demás pactos derivados del contenido del Pliego y del contrato de cesión, si bien se opta por prohibir la posibilidad de transmisión del derecho de superficie a terceros.

La extinción del derecho de superficie no sólo se puede producir por decurso del término o transcurrido el plazo, sino igualmente por el incumplimiento de los requisitos y condicionantes del Pliego y contrato suponiendo que el dueño del suelo (Ayuntamiento) haría suya la propiedad de lo edificado y sus instalaciones sin que debiera satisfacer indemnización alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22. n) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Pleno es el órgano competente en las concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra. Si bien, de conformidad con el punto séptimo del acuerdo del Ayuntamiento-Pleno de fecha 23 de junio de 2003, el Pleno delegó a favor de la Comisión Municipal de Gobierno la competencia anteriormente referida

Consta en el expediente Informe de Intervención, técnico y jurídico.

Ante lo expuesto SE PROPONE a la Comisión Municipal de Gobierno:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal número 100598 a los efectos de construir de un centro religioso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales. (BO. Junta de Andalucía 30 noviembre 2000, núm. 138 [pág. 17853]).

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para la firma de la Escritura Pública de venta y demás documentos a que hubiera lugar.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice el correspondiente derecho de superficie, tal y como se dispone en el artículo 28 RBEL.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.-14.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A ENAJENACIÓN DE LOS MATERIALES Y EQUIPO DE LOS CABALLOS A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

" Tramitado expediente para la enajenación del bien mueble 701626, declarado como efecto no utilizable por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17.03.03, consistente en los materiales y equipos de los caballos compuestos por 3 pares de espuelas, 2 alforjas, 4 pares de botas de montar, 6 monturas, 6 sudaderas, 3 pares de polainas, 4 cinchas, 3 gamarras, 4 cabezones con bocao, 3 pechos de apretar, 1 rienda suelta (falta hebilla), 7 cabezones sencillos, 1 cabezón con serreta, 2 pares de cubrecascos de goma, por valor de doscientos euros (200 €) IVA incluido.

Habiéndose recibido el día 3 de Marzo 2.003 y R.E. 4.658, escrito proveniente de D. Juan Jiménez Bonachera, con D.N.I. 27.233.017-M, como representante legal de Campo Limpio S.L.L. concesionaria de los servicios municipales de control rural y zonas verdes en el T.M. de Roquetas de Mar, en el que manifiesta sea concedida la cesión onerosa de los materiales referidos.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 182.i) TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1º.- La aprobación de la enajenación de los materiales y equipos de los caballos, bien mueble 701326, a la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., CIF B-04.371.183, por el importe total de doscientos euros (200 €).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13º.-15.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A ENAJENACIÓN DEL VEHÍCULO REMOLQUE A LA ENTIDAD CAMPO LIMPIO S.L.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

“ Con fecha 3 de Marzo 2.003 y R.E. 4.658, se recibe en este Ayuntamiento escrito proveniente de D. Juan Jiménez Bonachera, con D.N.I. 27.233.017-M, como representante legal de Campo Limpio S.L.L. concesionaria de los servicios municipales de control rural y zonas verdes en el T.M. de Roquetas de Mar, en el que solicita le sea concedida la cesión directa del bien mueble del inventario municipal de bienes y derechos.

Tramitado expediente para la enajenación del vehículo Remolque para turismo marca ALE, modelo RVANSVII, matrícula R-1364-BBH, con número de bastidor ALER2448, adscrito a la Unidad de caballería de la Policía Local, de acuerdo con lo previsto en la ley de contratos de las Administraciones Públicas y declarado como efecto no utilizable por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 17.03.03, y según informe del técnico municipal valorando dicho remolque por valor de seiscientos euros (600 €).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 182.i) TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de la enajenación del vehículo Remolque para turismo marca ALE, modelo RVANSVII, matrícula R-1364-BBH, con número de bastidor ALER2448, a la entidad CAMPO LIMPIO S.L.L., CIF B-04.371.183, por el importe total de seiscientos euros (600 €).

2º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos.”

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**13°.-16.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA ENAJENACIÓN DEL EQUIPO INFORMATICA AL I.E.S. TURANIANA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*"Con fecha 11 de Febrero 2.003 y R.E. 3.099, se recibe en este Ayuntamiento escrito proveniente de D. Salvador Navarro Fernández, como Director del Instituto Turaniana de este municipio y presidente del consejo Escolar del mismo, en el que solicita la adquisición de algún equipo informático de este Ayuntamiento.*

*Habiéndose acordado por la Comisión de Gobierno de 17.03.03 declarar efecto no utilizable el equipo informático pentium adscrito al Gabinete de la Policía y tramitado expediente para la enajenación de dicho equipo informático de acuerdo con lo previsto en la ley de contratos de las Administraciones Públicas y según informe del técnico municipal valorando el equipo informático en ciento veinte euros con veinte céntimos (120,20 €).*

*Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 182.i) TRLCAP, se propone a la Comisión de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1°.- La aprobación de la enajenación del equipo informático pentim, al I.E.S. Turaniana, por el importe total de seiscientos euros (120,20 €).*

*2°.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.*

*3°.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Sección de Patrimonio e Intervención de Fondos."*

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**DECIMOCUARTO.- DACION DE CUENTAS, ESCRITOS E INFORMES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR..**

**14°.-1.- CONVENIO SUSCRITO CON AL ENTIDAD AUTOLINEAS T.M. S.L. PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE ALUMNOS A LA UNVIVERSIDAD DE ALMERIA.**

Se da cuenta de las cláusulas del contrato suscrito con la empresa Autolineas T.M: S.L. con C.I.F. n° B14500482, para la prestación del Servicio de Transporte de alumnos a la Universidad de Almería todos los días lectivos desde Cortijos de Marín, El Solanillo, Las Marinas, Urbanización de Roquetas, El Puerto, Centro Comercial Gran Plaza, El paradora y Aguadulce. Las expediciones de ida tendrán su salida desde Los Cortijos de Marín a las 7,00, 7:45 y 14:15 Horas, y las de vuelta tendrán su salida desde la Universidad a las 13;15, 15:15 y 22:15 hors. El

transportista pondrá a disposición del servicio un autocar de 55 plazas por cada una de las expediciones arriba mencionadas. Los autocares deberán estar en buen estado de conservación y presentación, limpios y con las debidas garantías de confortabilidad y seguridad, cumpliendo el transportista con cada uno de los requisitos que exige la legislación que regula esta modalidad de transportes. El importe del citado servicio se establece en la cantidad de 261,41 euros, por día de servicio realizado más el importe del IVA, cantidad ésta que el Ayuntamiento abonará al transportista previa presentación de la factura correspondiente. Cualquier expedición extra, sobre las indicadas tendrá un coste adicional de 91,95 Euros por expedición más el importe del IVA.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto suscribir el correspondiente contrato con la entidad mercantil Autolneas T.M. S.L. para la prestación del servicio de transporte de alumnos a la Universidad de Almería en los términos reseñados, teniendo una vigencia durante el curso escolar 2003/2004.

**14°.-2.- ESCRITO DEL DEPARTAMENTO DE FÍSICA APLICA DE LA UNIVERSIDAD ACTIVA RELATIVA A SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TAREAS QUE PERMITAN INSTALAR TRES ACELERÓMETROS PARA LA RECOGIDA MENSUAL DE DATOS REGISTRADOS.**

Se da cuenta del escrito remitido por don Antonio Miguel Posadas Chinchilla, Catedrático de Física de la Universidad de Almería y Director del Grupo de Investigación Geofísica Aplicada, indicando que el citado Grupo de Investigación está llevando a cabo la instalación de diversos equipos seísmos en la Provincia de Almería para permitir el registro del movimiento del suelo frente a unas sacudidas sísmicas, constituyendo estos datos el punto de partida para cualquier análisis del riesgo sísmico en nuestra región. A tal fin, se solicita se autorice al Grupo de Investigación a llevar a cabo las tareas que permitan instalar los tres acelerómetros citados así como a la recogida de datos registrados.

Consta informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de fecha 27/10/03, en el sentido de que teniendo en cuenta que las necesidades que plantean este tipo de instalaciones son mínimas, pues precisan estar en contacto con el suelo y disponer de toma eléctrica para un consumo equivalente a una lámpara de alumbrado incandescente de 60 W, así como que el volumen que ocupa cada uno equivale al de dos cajas de zapatos, no existe desde el punto de vista técnico ningún inconveniente para acceder a lo solicitado, proponiendo como lugares de instalación el Colegio Público "Trinidad Martínez", la planta sótano de la Casa Consistorial y el Colegio Público de las Marinas.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto conceder autorización al Grupo de Investigación Geofísica Aplicada de la Universidad de Almería, en los términos establecidos en el reseñado Informe Técnico.

**14°.-3.- INSTALACION DE ALUMBRADO PUBLICO EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD PRIMERA DEL SECTOR XXV - XXXVI EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta del escrito de al entidad mercantil General de Galerías Comerciales con N.R.E. 20.296 de fecha 12/08/03, en el sentido de que solicita la recepción parcial provisional por parte del Ayuntamiento de dichas instalaciones y obras correspondientes al Alumbrado Público del Vial Perimetral de la unidad primera del Sector XXXV- XXXVI del vigente P.G.O.U.. Adjunto certificado del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería de fecha 12/08/03.

Consta en el expediente Informe Técnico de fecha 22/10/03, en el sentido que informar favorablemente a la recepción de las citadas instalaciones de alumbrado público y procede la contratación, siendo de cuenta del cedente el abono de los gastos que por esta se originen.

La **COMISION DE GOBIERNO** en virtud de los informado por los Servicios Técnicos, ha resuelto dar conformidad a la recepción de las citadas instalaciones de alumbrado público en los términos reseñados en el informe técnico.

**14°.-4.- INFORME PROVISIONAL DE LA CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA SOBRE LA FISCALIZACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ANDALUCIA.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Excmo. Sr. Consejero Mayor de la Cámara de Cuentas de Andalucía , con N.R.E. 25.518 de fecha 16.10.03, en el sentido de que en cumplimiento del Plan de Actuaciones de 2002, sobre la fiscalización del tratamiento de los residuos sólidos urbanos en Andalucía, a fin de que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, se solicita que en el plazo de quince días, se proceda a manifestarse sobre los reparos y recomendaciones, así como sobre las medidas que hubieran adoptado o tuvieran previsto adoptar al respeto.

La **COMISION DE GOBIERNO** queda enterada, dando cuenta a la entidad mercantil concesionaria del servicio, Urbaser S.A., a fin de que informe sobre los extremos contenidos en el citado Plan de Actuaciones.

**14°.-5.- ESCRITO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL RELATIVA A CAMBIO DE CIRCUITO INTRANET.**

Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio de Telecomunicaciones, Jefatura de Servicios Técnicos, Subdirección General de Apoyo, Dirección General de la Guardia Civil, con objeto de dar cumplimiento a la Ley 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, ha procedido a la migración de los circuitos que acceden a su Red de Datos con la finalidad de cifrar la comunicación extremo a

extremo. Dentro del cambio al sistema interlan de Redes Corporativos de Telefónica Data, suponga un coste mensual de 480 euros , que incluye el circuito Frame Relay así como el cambio de router a uno de la marca Cisco 2610.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resultado dar conformidad a la autorización para que la gestión de la configuración y claves en el router se lleve a cabo por el Centro de Gestión Personalizado de la Dirección General de la Guardia Civil, ascendiendo a la cantidad de 6.681,60 Euros en concepto del coste anual.

**14°.-6.- INFORME DE LA JEFATURA DE LA POLICIA LOCAL RELATIVO A FELICITACIÓN A LOS VOLUNTARIOS DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL POR SUS ACTUACIONES LLEVADAS A CABO CON MOTIVO DE FUEGOS PIROTÉCNICOS.**

Se da cuenta del informe remitido por la Jefatura de la Policía Local de fecha 30 de octubre, en el sentido de solicitar felicitación a los voluntarios del Servicio Local de protección Civil, que a continuación se relaciona por la labor altruista, proclividad personal y disponibilidad inmediata con motivo de las actuaciones llevada a cabo en la conservación y auxilio de los bienes materiales dañados como consecuencia de la explotación pirotécnica ocurrida el día siete de octubre. Coordinador Don Antonio Padilla Castro. Voluntarios: Don Ángel Jesús Lupión Sánchez. Don Fernando Manzano Fernández. Don José Antonio Barrera Rodríguez.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a la citada felicitación a los citados miembros integrantes del Servicio Local de Protección Civil por su cooperación y colaboración eficaz en las actuaciones descritas en el Informe de la Jefatura de la Policía Local.

**14°.-7.- INFORME DEL SERVICIO LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL RELATIVA A LA SOLICITUD DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL RESEÑADO SERVICIO.**

Se da cuenta del informe remitido por el Servicio Local de Protección Civil, en el sentido de que para una correcta actuación del Servicio Local de Protección Civil y la Agrupación de Voluntarios, se hace necesario disponer de prendas de uniformidad para reposición. En concreto se solicita la adquisición del siguiente material de 25 jersey azul cobalto con franja naranja y serigrafía del proyección Civil.

Solicitados varios presupuestos del material necesario, se ha optado por el facilitado por el empresa Ricardo Carreño Vestuario profesional, , por importe total del material de 899,25 euros.

Existe estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en la partida 313.221.04, nº de operación 220030021726.



La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto proceder a la adquisición del material citado a la empresa Ricardo Carreño Vestuario con N.I.F. n° 24.242.566-Z por importe 899,25 Euros.

**14°.-8.- CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ACTUAL RELOJ MONUMENTAL DE LA CASA CONSISTORIAL Y PLAZA DE TOROS.**

Se da cuenta del contrato de mantenimiento del actual Reloj Musical Monumental de la Casa Consistorial y de la Plaza de Toros, respectivamente, remitido por la entidad Relojería Valverde S.A. con C.I.F.- A302219992, contrayéndose a los siguientes apartados:

- La revisión, limpieza y engrase del aparato a realizar, cómo mínimo una vez al año, en el lugar donde esté instalado, indicando tantas veces como nos avise (no se facturan gastos de desplazamiento).
- No incluye piezas de repuesto, ni sustitución de equipos , ni accesorios.
- El abono no incluye la incorporación de posibles o eventuales innovaciones que puedan efectuarse en los fabricados en futuros proyectos.
- Quedan exceptuadas la averías producidas por manipulación de los equipos por personal ajeno a la empresa, así como por alteraciones en el suministro eléctrico, robo catastrofismo, vandalismo, etc.,
- El periodo de vigencia del contrato se extenderá del 01/08/03 al 01/08/04.

Consta en el expediente estampilla de la Intervención de Fondos con Retención de Crédito en las partidas 452.213.00 y 121.213.00, n° de operaciones 220030021848 y 220030021849.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar conformidad a las estipulaciones reseñadas, relativas a concertar por el periodo de un año con la entidad mercantil Relojería Valverde S.A., el mantenimiento de los actuales relojes Monumentales de la Casa Consistorial y de la Plaza de Toros, ascendiendo a la cantidad de 464 ,00 Euros, IVA incluido. (Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Euros).

**DECIMOQUINTO.- CERO.- DACION DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**15.- 1.- Nª/REF.: 33/98 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 5.202/97 ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA. OBJETO: CONTRA EL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 29/07/97, SOBRE ENAJENACIÓN DE PARCELA DE 3.740 M2 (EXPEDIENTE DE PATRIMONIO MUNICIPAL N° 47/97), SITA EN LA URBANIZACIÓN DEL SECTOR 36 NN.SS., DESTINADA A USO RESIDENCIAL Y DEMÁS USOS COMPATIBLES, POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA, CON UN TIPO DE LICITACIÓN AL ALZA DE 120.000.000 PTAS.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificado Auto donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda denegar la petición de la ejecución provisional de la Sentencia Núm. 130/03, de fecha 10 de Marzo de 2.003, dictada en el Recurso Núm. 5.202/97, sin hacer especial pronunciamiento en costas. De dicha Sentencia Número 130/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en el Fallo se estimaba el Recurso Contencioso Administrativo, y sin costas, se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 17 de Marzo de 2.003 en el punto 10º.- 2.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la Copia del Auto y del acuerdo al Sr. Jefe de la Unidad de Patrimonio para su conocimiento.

**15.-2.- Nª/REF.: 120/02 ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD. ORGANO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 578/02-CH ADVERSO: JAVIER GONZÁLEZ ROSA.OBJETO: CONTRA EL RESCATE DE LAS CANTIDADES DEL PLAN DE SEGURO DE VIDA Y JUBILACIÓN POR IMPORTE DE 1.374,32 EUROS, CON EL GRUPO VITALICIO SEGUROS. SITUACIÓN: SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE SUPPLICACIÓN NÚM. 1.368/03 CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 742 DE FECHA 20/11/02.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal, se comunica que con fecha 16 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia recaída en el Recurso de Suplicación Núm 1.368/03 contra la Sentencia Núm. 742 del Juzgado de lo Social Núm. 2 de Almería de fecha 20 de Noviembre de 2.002 donde en el Fallo se desestima el Recurso de Suplicación.El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado la Sra. Jefe del Área de Personal para su debida constancia.

**15.-3.- Nª/REF.: 124/02 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 3.027/02 ADVERSO: EMILIO FRANCISCO CAMPRA BONILLO. OBJETO: FRENTE AL ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 29/04/02 QUE APRUEBA DISOLUCIÓN DE E.C.U.A. Y EN SU CASO, BASES PARA SU DEFINITIVA LIQUIDACIÓN Y EL DECRETO DE FECHA 30/04/02. SITUACIÓN: PERSONACIÓN.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 22 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada Providencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la que se

tiene por recibido el Expediente Administrativo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, por personado al Ayuntamiento de Roquetas de Mar en el recurso de referencia en concepto de demandada.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**15.-4.- Nª/REF.: 50/97 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 3.198/97.ADVERSO: CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE 26/08/97 DICTADA POR LA CONSEJERÍA DE TRABAJO E INDUSTRIA POR LA QUE SE DESESTIMÓ EL RECURSO ORDINARIO INTERPUESTO FRENTE A LA ANTERIOR RESOLUCIÓN DE 05/02/96 DEL DELEGADO PROVINCIAL DE ALMERÍA POR LA QUE SE CONCEDÍA A Dª. Mª. PURIFICACIÓN GONZÁLEZ VILLAPADIERMA EL PERMISO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO ALMERILLA N° 40.301, SE ADMITIÓ A TRÁMITE Y SE ACORDÓ RECLAMAR EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO. SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 679/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal comunica que con fecha 3 de Noviembre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 679/03, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y no se hace ningún pronunciamiento en costas. El Fallo de la Sentencia es parcialmente beneficiosa para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Patrimonio y a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

**15.-5.- Nª/REF.: 35/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 514/03ADVERSO: JUNTA DE ANDALUCÍA.OBJETO: CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 20/11/02 APROBANDO DEFINITIVAMENTE PLAN ESPECIAL REFORMA INTERIOR DE LA CALLE BRONCE. SITUACIÓN: FIRMEZA DEL AUTO DONDE SE ACORDABA SUSPENDER EL ACTO IMPUGNADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificado Oficio donde se adjunta la Firmeza del Auto de fecha 22 de Julio de 2.003 dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde la Sala acordaba suspender el acto impugnado del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 20 de Noviembre de 2.002 por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior n° 3/01 de la Calle Bronce de Roquetas de Mar, sin que sea precisa la prestación de caución.

Sin Costas, y del cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 8 de Septiembre de 2.003 en el punto 6°.- 1.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto:

1°.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo y al Sr. Asesor Jurídico de Urbanismo para su debida constancia.

2°.- Acusar recibo de la Firmeza del Auto al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

15.-6.- Nª/REF.: 54/03 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 214/03-ADADVERSO: JUSTO MULLOR MULLOR. OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 29/04/03 DICTADA POR EL ALCALDE-PRESIDENTE POR LA QUE SE DESESTIMA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA DICTADA POR EL J.C.A. N° 1 DE ALMERÍA EN EL R.C.A. N° 379/01-JR. SITUACIÓN: PLAZO PARA FORMALIZAR OPOSICIÓN ANTE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN POR EL ADVERSO.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada Providencia donde se adjunta el escrito de interposición de Recurso de Apelación interpuesto por D. Justo Mullor Mullor frente a la Sentencia Núm. 154/03 de fecha 11 de Septiembre de 2.003 donde en el Fallo se declaraba la inadmisibilidad del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Justo Mullor Mullor, sin costas, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Comisión de Gobierno de fecha 14 de Octubre de 2.003 en el punto 9°.- 2.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto que por el Sr. Letrado Municipal se interponga las acciones judiciales frente al reseñado Recurso de Apelación.

15.-7.- Nª/REF.: 61/01 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. RECURSO DE APELACIÓN. ORGANO: JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 2 DE ALMERÍA. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 426/01 (ROLLO NÚM. 229/02). ADVERSO: ALMELUZ, S.A. PROMOTORA INMOBILIARIA. OBJETO: CONTRA LA SENTENCIA NÚM. 76/02 RECAÍDA EN EL R.C.A. NÚM. 426/01 FRENTE A LA RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2.001, QUE DESESTIMA LA SOLICITUD DE LA MERCANTIL DE DEVOLUCIÓN DE INGRESO INDEBIDO, POR IMPORTE DE 8.000.000 DE PESETAS, DIFERENCIA DEL EXCESO ENTRE LA CANTIDAD DE 16.000.000 DE PESETAS Y LA DE 24.000.000 DE PESETAS, CANTIDAD ESTA ÚLTIMA QUE SATISFIZO COMO COMPENSACIÓN DEL APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO CORRESPONDIENTE A LA EDIFICACIÓN EJECUTADA POR LA RECURRENTE

**EN LA UE 12.2 DEL P.G.O.U DE ROQUETAS DE MAR, CON MÁS LOS INTERESES LEGALES QUE SE DEVENGUEN DESDE LA FECHA DEL INGRESO HASTA EL MOMENTO DE LA TOTAL DEVOLUCIÓN DE DICHO IMPORTE. SITUACIÓN: FIRMEZA DE LA SENTENCIA NÚM. 76/02 Y DE LA SENTENCIA NÚM. 2.740/03, Y RECEPCIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr.Letrado Municipal se comunica que con fecha 31 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la Firmeza de las Sentencias Número 76/02 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería y 2.740/03 del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el Recurso de Apelación Rollo Número 229/02, donde en el Fallo se desestimaba el Recurso de Apelación interpuesto por el Adverso contra la Sentencia Núm. 76/02, de fecha 1 de abril de 2.002 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Almería, donde en el Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo, y con condena a la parte apelante al abono de las costas procesales, y de la cual se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de Octubre de 2.003 punto 6º.- 3.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto:

**1º.-** Dar traslado de la copia de las Firmezas de las Sentencias, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**2º.-** Acusar recibo de las Firmezas de las Sentencias Núm. 76/03 y 2.740/03 y de la recepción del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Almería.

**15.-8.- Nª/REF.: 14/98ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA.NÚM. AUTOS: 4.883/97 ADVERSO: ENRIQUE CAÑADA CARDO OBJETO: CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL NEGOCIADO DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE FECHA 08/09/97, EN LA QUE DECLARA QUE TANTO PARA RENUNCIAR A LA LICENCIA DE OBRA OTORGADA COMO PARA RECLAMAR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, EL DEMANDANTE, DEBÍA ACREDITAR LA REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA DE LA MERCANTIL "RESIDENCIAL ARIZONA, S.A." SITUACIÓN: SENTENCIA NÚM. 2.885/03.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificada la Sentencia Núm. 2.885/03, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, donde en el Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Adverso y no se hace ningún pronunciamiento en costas. El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de Gestión Tributaria para su debida constancia.

**15.-9.-Nª/REF.:84/99 ASUNTO: RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. ORGANO: TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. NÚM. AUTOS: 2.436/99 ADVERSO: LUIS ENRIQUE GONZALVEZ BAENA Y 5 MÁS. OBJETO: CONTRA LA INACTIVIDAD ADMINISTRATIVA CONSISTENTE EN EL INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO SUSCRITO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO. SITUACIÓN: AUTO DONDE SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE.**

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 30 de Octubre de 2.003 nos ha sido notificado Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía donde en la Parte Dispositiva la Sala Acuerda el archivo de los presentes autos, sin hacer pronunciamiento sobre costas.

La **COMISIÓN DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia del Auto al Sr. Jefe de la Secretaría General para su conocimiento.

**15.-10.- Nª REF.: 38/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: LA ESTRELLA, SEGUROS. VEHÍCULO: RENAULT R-25 9 TX. MATRICULA: AL-0565-N SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 20 de Mayo de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias Núm. A.C. 16/03
- Con fecha 21 de Mayo de 2.003 se le solicita informe sobre los daños causados en el Patrimonio Municipal al Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 26 de Mayo de 2.003, el Sr. Técnico Municipal informa que el importe los daños causados en farola de alumbrado publico ascienden a la cantidad de 1.212,60 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 28 de Mayo de 2.003 se reclamó a la Compañía La Estrella, Seguros, el importe de los daños que ascienden a 1.212,60 Euros.
- Con fecha 7 de Octubre de 2.003 recibimos de la Compañía de Seguros Fax donde solicitan los datos necesarios para proceder al abono del importe de los daños.

- Con fecha 10 de Octubre de 2.003 se remite por Fax a la Compañía La Estrella, Seguros, carta donde se comunican todos los datos necesarios para que sea satisfecho el citado importe.
- Con fecha 20 de Octubre de 2.003 recibimos Carta de la Compañía La Estrella, Seguros de fecha 14 de Octubre de 2.003 donde comunica del abono del importe de 1.212,60 Euros en la cuenta corriente que el Ayuntamiento tiene concertada con la Entidad Cajamar.

Con fecha 22 de Octubre de 2.003 se ha procedido por La Estrella, Seguros, al ingreso mediante transferencia bancaria de la cantidad de Mil Doscientos Doce Euros con Sesenta Céntimos de Euro (1.212,60 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030019782.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a La Estrella, Seguros, Sucursal de Almería con domicilio en Marques de Comillas, N° 13, 04004 - Almería.

**15.-11.- Nª REF.: 76/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ADVERSO: JOSÉ GÓMEZ FERNÁNDEZ. COMPAÑÍA DE SEGUROS: GÉNESIS METLIFE. VEHÍCULO: TODOTERRENO MITSUBISHI MONTERO. MATRICULA: 5659-BLM SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Comisión de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 22 de Septiembre de 2.003 recibimos Oficio de la Jefatura de la Policía Local donde nos comunica de los daños causados en el Patrimonio Municipal como consecuencia de accidente de circulación, adjuntando copia de las Diligencias de Prevención Núm. 798/03.
- Con fecha 25 de Septiembre de 2.003 se le solicitan informes sobre los daños causados en el Patrimonio Municipal al Sr. Técnico Municipal y a la Sra. Perito Agrícola.
- Con fecha 30 de Septiembre de 2.003 se nos informa por el Sr. Técnico Municipal que el importe de los daños producidos en 12 m de vallado de mediana de zona ajardinada asciende a la cantidad de 1.086 Euros.
- Con fecha 30 de Octubre de 2.003 se nos informa por la Sra. Perito Agrícola que el importe de los daños producidos en cinco plantas arbustivas de porte considerable asciende a la cantidad de 300 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de Octubre de

2.003 se reclamó a la Compañía Génesis Seguros, el importe de los daños que ascienden a 1.386 Euros.

- Con fecha 27 de Octubre de 2.003 recibimos Carta de la Compañía Génesis Metlife de fecha 21 de Octubre de 2.003 donde adjuntan cheque bancario por importe de 1.386 Euros en concepto de indemnización por los daños causados en siniestro de fecha 19.09.03, acaecido al vehículo de propiedad de D. José Gómez Fernández, dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20030019764.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **COMISION DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado a Génesis Metlife, S.A. con domicilio en Paseo de las Doce Estrellas, N° 4, Campo de las Naciones, 28042 - Madrid.

**DECIMOSEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en setenta y dos páginas, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez